

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	6
<i>DISPOSICIONES</i>	47
<i>LICITACIONES</i>	63
<i>TRANSFERENCIAS</i>	80
<i>CONVOCATORIAS</i>	81
<i>SOCIEDADES</i>	89
<i>VARIOS</i>	98

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 156/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-04249994-GDEBA-SSLYTSGG de la Secretaría General, por el cual tramita la modificación del régimen unificado de delegación de facultades aprobado por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 272/17E y sus modificatorios se aprobó el régimen unificado de delegaciones de competencias en los/as Ministros/as, Secretarios/as, Asesor/a General de Gobierno, Titulares de Organismos de la Constitución y Titulares de Organismos Descentralizados;

Que, posteriormente, por Ley N° 15.477 se establecieron los/as Ministros/as Secretarios/as que asistirán al Gobernador, de acuerdo a sus funciones y responsabilidades;

Que, asimismo, por la mencionada norma se previó la organización de la Administración Pública tanto centralizada como descentralizada, disponiéndose los Organismos y Secretarías que forman parte de la misma;

Que, en consecuencia, y atento a las modificaciones introducidas por la mencionada Ley en la estructura de la Administración Pública, corresponde en esta instancia modificar el régimen de las delegaciones mencionadas a fin de lograr una eficiente y eficaz descentralización administrativa que permita al titular del Poder Ejecutivo la plena atención de los asuntos que así lo requieran;

Que, en virtud de ello, deviene necesario modificar el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, todas ellas dependientes de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado se expidieron en el ámbito de sus competencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 3° del Decreto-Ley N° 7647/70, 11 de la Ley N° 15.477 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Suprimir el inciso 4° del artículo 1° del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el inciso 5° del artículo 1° del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios, por el siguiente:

"5. Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia y los que se firmen con el Estado Nacional".

ARTÍCULO 3°. Sustituir el inciso 14 del artículo 1° del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios, por el siguiente:

"14. Autorizar transferencias sin cargo de bienes muebles o semovientes al Estado Nacional, a los Municipios, entre las distintas Reparticiones de la Provincia y a los Poderes Legislativo y Judicial,

cualquiera sea su valor y estén o no en desuso, en los términos del artículo 48 y concordantes de la Ley de Contabilidad o la normativa que en el futuro la reemplace”.

ARTÍCULO 4°. Sustituir el artículo 3° del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios, por el siguiente:

“ARTÍCULO 3°. Delegar en los/as Ministros/as Secretarios/as, Secretarios/as del Poder Ejecutivo, Asesor/a General de Gobierno y Titulares de Organismos de la Constitución, según las esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia de personal atribuidas al Poder Ejecutivo:

- 1- Contratar y designar agentes bajo las modalidades comprendidas en el artículo 111 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;*
- 2- Disponer reconocimientos de servicios prestados por los/as agentes de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias y/o en otros regímenes estatutarios;*
- 3- Disponer ceses de personal, los supuestos de pasividad anticipada y de retiro voluntario;*
- 4- Disponer la conversión de exoneración en cesantía;*
- 5- Disponer rehabilitaciones;*
- 6- Prorrogar plazos para la conclusión de sumarios administrativos, ampliar suspensiones preventivas y disponibilidades relativas;*
- 7- Suspender la aplicación de sanciones expulsivas cuando medie recurso contra ellas;*
- 8- Otorgar licencias o permisos, sin goce de haberes, por el tiempo máximo legal previsto;*
- 9- Otorgar licencias o permisos, con goce de haberes, por un plazo máximo de treinta (30) días;*
- 10- Asignar becas, conforme la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo;*
- 11- Disponer ascensos, cambios de agrupamiento y de régimen horario, reubicaciones y traslados de agentes dentro de cada jurisdicción;*
- 12- Disponer, mediante resolución conjunta, traslados de agentes entre distintas Jurisdicciones, con o sin transferencia de cargos, de conformidad con las previsiones que a este respecto contenga la pertinente Ley de Presupuesto vigente en el año calendario en curso y las que en el futuro se dicten;*
- 13- Aprobar las calificaciones del personal;*
- 14- Acordar menciones o premios honoríficos a los/as agentes que se destaquen por actos encomiables dentro o fuera del servicio;*
- 15- Dejar establecida la fecha del cese del personal de planta temporaria –personal de gabinete y secretarios privados-, previstos en el artículo 111 incisos a) y b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, cuando se produzcan por la circunstancia regulada en los artículos 113 y 114 de la misma norma;*
- 16- Disponer la reserva del cargo de revista;*
- 17- Autorizar el pago de los subsidios previstos por el Decreto-Ley N° 9.507/80 y sus modificatorios o cualquier otro beneficio que corresponda a los derechohabientes de los/as agentes fallecidos/as;*
- 18- Dejar sin efecto designaciones de personal cuando no se hubiere tomado posesión del cargo o no se cumplimenten los requisitos legales exigidos para el ingreso;*
- 19- Prorrogar plazos para la presentación de la Carta de Ciudadanía por parte de los extranjeros que ingresen a la Administración Pública Provincial;*
- 20- Acordar bonificaciones especiales o adicionales cuyo otorgamiento esté reglamentado”.*

ARTÍCULO 5°. Sustituir el artículo 4° del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios, por el siguiente:

“ARTÍCULO 4°. Delegar en los/as Titulares de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados las facultades consignadas en los incisos 17) y 18) del artículo 1° y las enumeradas en el artículo 3° y 10 del presente”.

ARTÍCULO 6°. Sustituir el artículo 4° bis del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios, por el siguiente:

“ARTÍCULO 4° BIS. Delegar en el/la titular del Ministerio de Salud y en el/la titular de la Secretaría General, de forma conjunta, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias”.

ARTÍCULO 7°. Sustituir el artículo 4° ter del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios, por el siguiente:

“ARTÍCULO 4° TER. Establecer que las contrataciones y designaciones de agentes bajo las modalidades comprendidas en los incisos c) y d) del artículo 111 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, deberán ser dispuestas mediante resolución conjunta del/de la titular de la jurisdicción en la que prestarán servicios y del/de la titular de la Secretaría General. Establecer que los reconocimientos de servicios prestados por los/as agentes de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias y/o en otros regímenes estatutarios, deberán ser dispuestas mediante resolución conjunta del/de la titular de la jurisdicción en la que prestaron servicios y del/de la titular de la Secretaría General”.

ARTÍCULO 8°. Sustituir el inciso b) del cuarto párrafo del artículo 6° del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios, por el siguiente:

“b) Los correspondientes a cargos de servicio auxiliar de la educación de la Ley N° 10.430 y a los cargos docentes en establecimientos educativos de la Dirección General de Cultura y Educación de niveles de

educación obligatoria y de las modalidades de educación especial, educación física y educación artística cuando estos últimos estén destinados a cubrir la currícula de los niveles de educación obligatoria”.

ARTÍCULO 9°. Facultar a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía a exceptuar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, respectivamente, de su intervención, en virtud del principio de celeridad administrativa, siempre que dicha excepción no afecte los debidos controles que correspondieran a cada jurisdicción en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 10. Disponer que todos los trámites alcanzados por las modificaciones introducidas por el presente decreto que se encuentren en curso al momento de su entrada en vigencia, deberán ser adecuados conforme lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 11. Establecer que las previsiones del artículo 6° del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios, también alcanzarán a los supuestos del artículo 15 apartado 1) de la Ley N° 10.430, sin perjuicio de las excepciones allí previstas. Asimismo, dichas previsiones serán de aplicación a los cargos de similar naturaleza de todo otro escalafón vigente en la Provincia, ya sea en la planta transitoria como en la planta permanente.

ARTÍCULO 12. Sustituir el artículo 2° del Decreto N° 4406/96, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2.- Facultar al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a través del área competente, a ordenar la instrucción de dichos sumarios, los que serán sustanciados en el Departamento Legales del área Casinos. Asimismo, el Instituto dictará la resolución mencionada en el artículo 91 del Régimen. En caso de sanciones expulsivas, la medida será aplicada por resolución del/de la Presidente/a del Instituto, previa intervención de Asesoría General de Gobierno”.

ARTÍCULO 13. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 14. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 15. Registrar, notificar al Fiscal del Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 157/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el expediente EX-2024-03706005-GDEBA-DPCAOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, mediante el cual se propicia modificar el Decreto N° 304/20 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.480 prorrogó, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2025, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria; infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos; administrativa y tecnológica; y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y sus sucesivas prórrogas;

Que, a su vez, la mencionada ley modificó el artículo 4° de la Ley N° 15.165, autorizando al Poder Ejecutivo y a los entes incluidos en la emergencia, Ministerios, Secretarías, órganos con rango equivalente, órganos de la Constitución y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, de acuerdo a las prescripciones específicas que allí se regulan, a disponer la renegociación y/o rescisión de contratos de obras, bienes y servicios que generen obligaciones a cargo del Estado Provincial durante la vigencia de las emergencias declaradas por las Leyes que fueran citadas en el párrafo anterior;

Que el Decreto N° 304/20 y sus modificatorios reglamentó los artículos 2°, 4° y 6° de la Ley N° 15.165 y aprobó como Anexo II el “Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Bienes y Servicios del Sector Público”;

Que, por otra parte, mediante Decreto N° 1314/22 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones con la finalidad de asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a las contrataciones, entre otras competencias asignadas;

Que, en ese orden, en virtud de los cambios en el paradigma económico, reflejados a nivel normativo, resulta necesario modificar el Anexo II del Decreto N° 304/20 y designar al Organismo Provincial de Contrataciones como Autoridad de Aplicación del citado régimen;

Que se han expedido favorablemente las áreas competentes del Organismo Provincial de Contrataciones, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23 de la Ley N° 15.165 -texto según Ley N° 15.480- y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° del Decreto N° 304/20, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°. Aprobar el “Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios”, el “Reglamento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Bienes y Servicios del Sector Público” y el modelo de “Nota de Adhesión al Registro de Cámaras y Organizaciones Empresariales”, los que, como Anexo I (IF-2020-08163177-GDEBA-DPAJSGG), Anexo II (IF-2024-04203866-GDEBA-SSCPOPCGP) y Anexo III (IF-2020-08076734-GDEBA-DPAJSGG), forman parte integrante del presente”.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 9° del Decreto N° 304/20, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9°. Designar Autoridad de Aplicación, en materia de contratación, renegociación y rescisión de bienes y servicios de las leyes de emergencia que se reglamentan, al Organismo Provincial de Contrataciones y, en materia de renegociación y rescisión de contratos de obra pública de las leyes de emergencia que se reglamentan, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Las Autoridades de Aplicación dictarán las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias”.

ARTÍCULO 3°. La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2020-08163177-GDEBA-DPAJSGG	cd56d8aac53675327ac454ab5153f8d55c5833735093511558c93d54f0c8497	Ver
IF-2024-04203866-GDEBA-SSCPOPCGP	8ee11b03b400fa908f7c2ddec89e397470e4772bfb4b1e5916e145979be34c5	Ver
IF-2020-08076734-GDEBA-DPAJSGG	aa58405d641019f481805dfb60ae36b6652e55aeb8d2a4688e2d5abfa76abad2	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 128-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-24377233-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de ajuste del anticipo financiero y el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: “Casa de Provincia - Municipalidad de General Belgrano”, en el partido de General Belgrano - Licitación Pública N° 146/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 5 de diciembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2022 y julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de mayo de 2022 y en el certificado N° 1 correspondiente al mes de julio de 2022;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ocho millones ochenta y ocho mil setecientos noventa con noventa y cinco centavos (\$8.088.790,95), dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos once millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos noventa y siete con setenta centavos (\$11.636.697,70) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos seis con setenta y cinco centavos (\$3.547.906,75), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con seis centavos (\$35.479,06) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con seis centavos (\$35.479,06) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento seis mil cuatrocientos treinta y siete con veinte centavos (\$106.437,20) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones setecientos veinticinco mil trescientos dos con siete centavos (\$3.725.302,07);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como, asimismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A., contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Belgrano", en el partido de General Belgrano - Licitación Pública N° 146/2021 - que, agregados como IF-2023-50235259-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-50065613-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-39954346-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos seis con setenta y cinco centavos (\$3.547.906,75), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con seis centavos (\$35.479,06) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con seis centavos (\$35.479,06) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento seis mil cuatrocientos treinta y siete con veinte centavos (\$106.437,20) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones setecientos veinticinco mil trescientos dos con siete centavos (\$3.725.302,07).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 - Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 301 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-50235259-GDEBA-DPAMIYSPGP	7f2fd64d4fb8d35cc841805cc252eaa975eab79936f767a1a131f68f146eb96	Ver
IF-2023-50065613-GDEBA-DPAMIYSPGP	2ce412bbe0f1d9fb55da29492336398cbf79ea4f44f28ddba2459511dcfe53eb	Ver
IF-2023-39954346-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	6d9b652b7ed1628fc91f2e044c834f65f95b783a01c12046a21af672444ce7a3	Ver

RESOLUCIÓN N° 167-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-23925541-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. BRIALES S.A. - UT, solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Entubamiento del Canal Agustoni - partido de Pilar" - Licitación Pública N° 12/2021, según contrato suscripto el día 20 de agosto de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. BRIALES S.A. - UT suscribieron con fecha 27 de noviembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de noviembre de 2021, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar la suma total de pesos doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis con trece centavos (\$279.441.646,13) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (1 a 9) correspondientes a los meses de noviembre de 2021 a octubre de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos seis con sesenta y un centavos (\$352.839.306,61), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos setenta y tres millones trescientos noventa y siete mil seiscientos sesenta con cuarenta y ocho centavos (\$73.397.660,48), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y seis con sesenta y un centavos (\$733.976,61) del 1 % para dirección e inspección y de pesos dos millones doscientos un mil novecientos veintinueve con ochenta y un centavos (\$2.201.929,81) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setenta y seis millones trescientos treinta y tres mil quinientos sesenta y seis con noventa centavos (\$76.333.566,90);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. BRIALES S.A. - UT contratista de la obra "Entubamiento del Canal Agustoni - partido de Pilar" Licitación Pública N° 12/2021, según contrato suscripto el día 20 de agosto de 2021, que agregada mediante IF-2023-49298768-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2023-42049293-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-21714229-GDEBA-DPHMIYSPGP forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos setenta y tres millones trescientos noventa y siete mil seiscientos sesenta con cuarenta y ocho centavos (\$73.397.660,48), a la que adicionando las sumas de pesos setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y seis con sesenta y un centavos (\$733.976,61) del 1 % para dirección e inspección y de pesos dos millones doscientos un mil novecientos veintinueve con ochenta y un centavos (\$2.201.929,81) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setenta y seis millones trescientos treinta y tres mil quinientos sesenta y seis con noventa

centavos (\$76.333.566,90).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto general Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 1 - PY 13362 - OB 51 - IN 4 - PR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 638 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-49298768-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	3d1830274ede3e6164f3b08c90d9ad461e28a2f54e3bf3ac943b104744121215	Ver
IF-2023-42049293-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	457345389944eb855c95e5926a2b3f5334af1abe446b4c4f52edf7c2ccef6db2	Ver
IF-2022-21714229-GDEBA-DPHMIYSPGP	1e8ef4f18babbc85af0dc6e7b4c57c0caf8c8457d4e9b58f844b316ff3ec16ec	Ver

RESOLUCIÓN N° 168-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2022-23116330-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ELEPRINT S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a vigésimo primera redeterminación definitiva de precios para el Adicional por Artículo 7° y de la séptima a vigésimo primera redeterminación definitiva para la obra básica de la Obra: "Desagües Pluviales Cuenca Arroyo Duppy - Etapa 1 - Aliviador 1", en el partido de La Matanza - Licitación Pública N° 115/17, según contrato suscripto el día 27 de noviembre de 2017, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ELEPRINT S.A. suscribieron con fecha 21 de noviembre de 2023, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra "Desagües Pluviales Cuenca Arroyo Duppy - Etapa 1 - Aliviador 1", en el partido de La Matanza, los precios redeterminados a valores del 1 de enero, 1 de marzo, 1 de mayo, 1 de julio, 1 de septiembre y 1 de noviembre de 2018, 1 de marzo, 1 de mayo, 1 de agosto, 1 de octubre y 1 de diciembre de 2019, 1 de febrero, 1 de agosto y 1 de noviembre de 2020, 1 de febrero, 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto, 1 de octubre de 2021 y 1 de enero de 2022, que constan como Anexo I;

Que, respecto a lo ejecutado a valores de séptima a vigésima redeterminación y al faltante de obra a ejecutar al 01/01/2022 a valores de dicho mes para la Obra Básica y a valores de primera a vigésima redeterminación y faltante de obra a ejecutar al 01/01/2022 para el Adicional por Artículo 7°, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y asimismo que las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-238-GDEBA-MIYSPGP (1°), RESOL-2018-739-GDEBA-MIYSPGP (2°), RESOL-2018-1228-GDEBA-MIYSPGP (3°), RESOL-2018-1712-GDEBA-MIYSPGP (4°), RESOL-2018-2273-GDEBA-MIYSPGP (5°), RESOL-2019-50-GDEBA-MIYSPGP (6°), RESOL-2019-863-GDEBA-MIYSPGP (7°), RESOL-2019-1306-GDEBA-MIYSPGP (8°), RESOL-2019-1849-GDEBA-MIYSPGP (9°), RESO-2020-1023-GDEBA-MIYSPGP (10° y 11°), RESO-2021-188-GDEBA-MIYSPGP (12°, 13° y 14°), RESO-2021-408-GDEBA-MIYSPGP (15°), RESO-2022-238-GDEBA-MIYSPGP (16°, 17°, 18°, 19° y 20°), y RESO-2022-630-GDEBA-MIYSPGP (21°), que aprobaron de la primera a vigésimo primera adecuaciones provisorias de precios a los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2018, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre de 2019, febrero, agosto y noviembre de 2020, febrero, abril, junio, agosto, octubre de 2021 y enero de 2022, solicitada oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde extraer la suma total de pesos cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta con veintidós centavos (\$42.745.350,21), conformada por veintidós millones cincuenta y seis

mil cuatrocientos catorce con ochenta centavos (\$22.056.414,80) por Obra Básica y veinte millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y cinco con cuarenta y un centavos (\$20.688.935,41) por Adicional por Artículo 7°, abonada en concepto de adecuaciones provisorias en los certificados N° 16 a 38 correspondientes a los meses de marzo de 2019 a diciembre de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisorio aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (séptima a vigésimo primera Redeterminación Definitiva de Precios por Obra Básica y primera a vigésimo primera por Adicional por Artículo 7°) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil treinta y dos con noventa y tres centavos (\$47.442.032,93), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y dos con setenta y dos centavos (\$4.696.682,72) y un faltante a ejecutar a precios de Redeterminación Definitiva vigésimo primera de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos catorce con cuatro centavos (\$45.675.614,04), lo que hace un total de pesos cincuenta millones trescientos sesenta y dos mil doscientos noventa y seis con setenta y seis centavos (\$50.372.296,76), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas de obra básica asciende a la suma de pesos de cuatro millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y dos con setenta y dos centavos (\$4.696.682,72) y para el adicional de pesos treinta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$34.965.484,52) a la que adicionando la suma de pesos setecientos mil setecientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos (\$700.748,50) del 1 % para dirección e inspección y de pesos dos millones ciento dos mil doscientos cuarenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$2.102.245,52) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y uno con veintiséis centavos (\$42.465.161,26);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ELEPRINT S.A. contratista de la obra "Desagües Pluviales Cuenca Arroyo Duppy - Etapa 1 - Aliviador 1", en el partido de La Matanza, que agregada mediante IF-2023-48345678-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende por obra básica a la suma de pesos de cuatro millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y dos con setenta y dos centavos (\$4.696.682,72) y para el adicional, a la de pesos treinta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$34.965.484,52) a la que adicionando la suma de pesos setecientos mil setecientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos (\$700.748,50) del 1 % para dirección e inspección y de pesos dos millones ciento dos mil doscientos cuarenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$2.102.245,52) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y uno con veintiséis centavos (\$42.465.161,26).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 4 - PY 3234 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 427 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 220-MSGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Enero de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-34314965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2023-45756727-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2023-45756891-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0880-LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la ampliación y actualización tecnológica del Sistema Digital de Comunicaciones P25, bajo la modalidad llave en mano, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 3 a 8 y 76, mediante la cual la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de acuerdo al Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres mil ochocientos setenta y ocho millones quinientos setenta y ocho mil setecientos veintidós con nueve centavos (\$3.878.578.722,09);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, la Dirección de Ingeniería y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, respectivamente, dependientes del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -órdenes 22 y 27-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0880-LPU23 -orden 51-;

Que mediante NO-2023-49115020-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 70-;

Que en virtud de las observaciones efectuadas por la Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado en órdenes 68 y 69, respectivamente, se expidió la Superintendencia de Comunicaciones -orden 76-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-01481928-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 84-;

Que tomó intervención de su competencia la Tesorería General de la Provincia, procediendo a registrar el compromiso de pago del veinticinco por ciento (25 %) anticipado para los renglones 1 y 3 a 8 y el resto conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22) -orden 94-;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0880-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la ampliación y actualización tecnológica del Sistema Digital de Comunicaciones P25, bajo la modalidad llave en mano, propiciado por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de acuerdo al Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres mil ochocientos setenta y ocho millones quinientos setenta y ocho mil setecientos veintidós con nueve centavos (\$3.878.578.722,09).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-01921002-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0880-

LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.878.578.722,09).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0880-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 34/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0880-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Leonardo Gabriel GROSSI	22.411.260	Superintendencia de Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dirección General Técnica y Legal
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones, dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 130-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-38658469-GDEBA-DDDPPMJDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, del agente Manuel RECONDO, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que Manuel RECONDO solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Subsecretario de Justicia;

Que el citado agente, revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6 - Código 3-0004-XII-3, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, conforme surge de su situación de revista;

Que, en atención a que el interesado presentó el título habilitante de Licenciado en Comunicación Social y constancia que dicha carrera no cuenta con matrícula ni colegiatura, corresponde proceder a reubicarlo en el Agrupamiento Personal Profesional - Inicial, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que teniendo en cuenta lo consignado en los informes de factibilidad técnica elaborados por la Subsecretaría de Derechos Humanos y por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, resulta necesario que se diligencie el presente trámite;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, y por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° 12/2024;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA-, al agente Manuel RECONDO (D.N.I. N° 33.899.548 - Clase 1988), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el Agrupamiento Personal Profesional - Inicial - Categoría 8 - Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° 12/2024, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 162 - Programa 18 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999 - la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 5 un (1) cargo

ARTÍCULO 3º. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 4º. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 162 - Programa 18 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 140-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-03030638-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación del cargo de la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal aceptó la renuncia presentada María Juliana RULLI al cargo de Directora General de la Dirección General de Administración, a partir del día 1º de febrero de 2024, para el que fue designada mediante RESO-2020-53-GDEBA-MJYDHGP;

Que, asimismo, la mencionada Subsecretaría solicitó se propicie la designación de Germán IRIART en el cargo de Director General de la Dirección General de Administración, a partir del 1º de febrero de 2024;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento

operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria; Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que María Juliana RULLI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL-, a partir del día 1° de febrero de 2024, la renuncia presentada por María Juliana RULLI (D.N.I. 21.120.570 - Clase 1969) al cargo de Directora General de la Dirección General de Administración, para el que fue designada mediante RESO-2020-53-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL-, a partir del día 1° de febrero de 2024, a Germán IRIART (D.N.I. 30.197.850 - Clase 1983), en el cargo de Director General de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 141-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-03363322-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de diversos cargos en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 1° de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que Ramiro BERNAL, Director de la Dirección de Sumistros, Abastecimiento y Automotores de la Dirección Provincial de Apoyo Logístico y Osvaldo Guillermo ANSELMINO Director de la Dirección de Gestión y Control de la Dirección General de Administración, presentaron la renuncia al cargo, a partir del día 1° de febrero de 2024;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, aceptó las mencionadas renunciaciones;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que los mencionados no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL-, a partir del día 1° de febrero de 2024, la renuncia presentada por Ramiro BERNAL (D.N.I. 24.704.205 - Clase 1975) al cargo Director de la Dirección de Sumistros, Abastecimiento y Automotores de la Dirección Provincial de Apoyo Logístico, para el que fue designado mediante RESO-2020-139-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL-, a partir del día 1° de febrero de 2024, la renuncia presentada por Osvaldo Guillermo ANSELMINO (D.N.I. 16.958.516 - Clase 1964) al cargo de Director de la Dirección de

Gestión y Control de la Dirección General de Administración, para el que fue designado mediante RESO-2020-127-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 142-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-04148793-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de renuncia presentada por Nicolás Edgardo ZANNINI al cargo de Director de la Dirección de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que Nicolás Edgardo ZANNINI presentó la renuncia al cargo de Director de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración, a partir del 15 de febrero de 2024, para el que fue designado mediante RESO-2020-127-GDEBA-MJYDHGP;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal aceptó la renuncia presentada y prestó la debida conformidad para el presente trámite;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Nicolás Edgardo ZANNINI no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomó intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL -, a partir del 15 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Nicolás Edgardo ZANNINI (DNI 27.236.048 - 1979), al cargo de Director de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración, para el que fue designado mediante RESO-2020-127-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 49-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-52786501-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia dejar establecido el cese de Gabriela Jorgelina DEL RÍO como personal de Planta Temporaria, Secretaria Privada en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la limitación de la reserva de cargo de Planta Permanente con Estabilidad que le fuera oportunamente concedida, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la promulgación de la Ley de Ministerios N° 15.477, se determinaron las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, ratificado por su similar N° 126/23B, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que la gestión tiene origen en la renuncia al cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal presentada por Ignacio Martín CINGOLANI, la cual le fuera aceptada a partir del día 31 de diciembre de 2023, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1/24;

Que, mediante Resolución N° 211/22 del Ministerio de Transporte, se designó a Gabriela Jorgelina DEL RÍO (DNI 24.041.146, Clase 1974) en el cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada de la Subsecretaría Técnica, Administrativa

y Legal, a partir del día 1° de octubre de 2022, reservándosele al propio tiempo su cargo de Planta Permanente con estabilidad en esta Jurisdicción, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Código: 4-0008-XII-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D";

Que, en ese sentido, a través de Resolución N° 168/23 del Ministerio de Transporte, se reubicó, entre otros, a la agente citada a partir del día 1° de abril de 2023, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 956/2023, en la Categoría 9 en igual Agrupamiento y régimen horario al que venía revistando, motivo por el cual corresponde en esta instancia regularizar su situación;

Que, posteriormente, mediante Nota N° NO-2023-52797873-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, la citada, presentó su renuncia a partir del día 31 de diciembre de 2023 al cargo de Secretaria Privada;

Que, en virtud de lo expuesto, a través de Providencia N° PV-2023-52865570-GDEBA-MTRAGP, el Ministro de Transporte, prestó la conformidad a la gestión de marras;

Que, asimismo, mediante Nota N° NO-2023-52967658-GDEBA-DSADMJGM, la Dirección de Sumarios Administrativos certificó que la nombrada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 114 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir del día 1° de abril de 2023, la reserva del cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Código: 4-0008-XII-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de Gabriela Jorgelina DEL RÍO (DNI 24.041.146, Clase 1974), que le fuera oportunamente concedida por el artículo 2° de la Resolución N° 211/22 del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir del día 1° de abril de 2023, el cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código: 4-0008-X-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de Gabriela Jorgelina DEL RÍO (DNI 24.041.146, Clase 1974), en razón de su desempeño como Planta Temporaria - Secretaria Privada de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal para el que fuera designada por la Resolución N° 211/22 del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 31 de diciembre de 2023, con ajuste a lo normado por el artículo 114 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96), el cese de Gabriela Jorgelina DEL RÍO (DNI 24.041.146, Clase 1974) en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Secretaria Privada de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal para el que fuera designada por el artículo 1° de la Resolución N° 211/22 del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir del día 31 de diciembre de 2023, la reserva del cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código: 4-0008-X-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de Gabriela Jorgelina DEL RÍO (DNI 24.041.146, Clase 1974), que le fuera dispuesta por el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 51-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-45836566-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto-Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", el Decreto N° 6.864/58, la Disposición N° 1.646/09, las resoluciones N° 132/18 de la entonces Subsecretaría de Transporte y N° 12/23 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "RUTATLANTICA S.A. UTE" solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "TURISMO", correspondientes a la temporada 2023-2024, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 132/18 de la entonces Subsecretaría de Transporte y normas concordantes;

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los recaudos previstos en la Resolución N° 132/18 y de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;

Que, en efecto, las referidas unidades estructurales han dado cuenta del cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa vigente: Regularidad estatutaria de la empresa interesada, impositiva y de la seguridad social de sus

dependientes (Órdenes 70 a 78), Inexistencia de multas (Orden 31), de las condiciones de las unidades para ser habilitadas (Órdenes 86 y 87) y Obligaciones vinculadas al Personal de Conducción (Órdenes 48 y 82);
Que el cumplimiento referido, el Departamento Servicios emitió el correspondiente informe (Orden 126);
Que se procedió a remitir las comunicaciones y traslados que impone el artículo 10° del Decreto Ley N° 16.378/57, artículo 30° del Decreto N° 6.864/58 y artículo 9° de la Resolución N° 132/18, dándose comunicación oficial del proyecto en estudio a las Municipalidades de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, General Pueyrredón, General Alvarado, Mar Chiquita y a la Subsecretaría de Turismo (Órdenes 110, 112, 114, 116, 118, 120 y 123, respectivamente);
Que, conforme ello, el Municipio de Villa Gesell, otorgó su consentimiento para la continuidad del trámite, atento a no tener observación alguna que realizar (Orden 122);
Que los restantes Municipios, no han formulado observaciones al respecto, entendiéndose su silencio de tática conformidad, según lo establecido por el artículo 5° del Decreto N.º 6.864/58;
Que a Orden 125 se describieron los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante;
Que a Orden 144 se informó el cumplimiento de las obligaciones conforme lo establece la Disposición N° 225/01 por parte de la firma;
Que, a su turno, la Dirección Provincial de Transporte Terrestre y la Subsecretaría de Transporte Terrestre han corroborado lo expuesto, concluyendo que deviene pertinente el dictado de la medida que por el presente se persigue (Órdenes 146 y 128, respectivamente);
Que es dable señalar que mediante Ley N° 15.477 se derogaron las leyes N° 15.164 y N° 15.309, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Transporte, conforme su artículo 34;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, no teniendo observaciones que formular (Orden 135);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27º, 29º, 30º y 35º del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la firma "RUTATLANTICA S.A. UTE". a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría "TURISMO", durante la temporada 2023-2024, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I - 2023-2024 - RUTATLANTICA S.A. UTE que como IF-2024-02943968-GDEBA-DTAPMTRAGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la autoridad provincial o municipal, las cuales deberán ser comunicadas a la autoridad de aplicación, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas a su implementación.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la prestadora autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar para su aprobación, la programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización conferida, otorgándose al efecto un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5º. Los cuadros tarifarios deberán ser presentados para su aprobación en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de la presente Resolución, debiendo ajustarse a lo establecido por la Resolución N° 40/24, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, en forma concordante con la especificada en la programación horaria aprobada.

ARTÍCULO 6º. Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la empresa "RUTATLANTICA S.A UTE", deberá acreditar, en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la notificación de la presente Resolución, la nómina definitiva de personal de conducción, de conformidad con la cantidad requerida por el inciso 14 del artículo 5° de la Resolución N° 132/18 de la entonces Subsecretaría de Transporte.

ARTÍCULO 8º. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I, que integra la presente. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-02943968-GDEBA-DTAPMTRAGP

bccacb615ed742bffaf7788209a90d1f960e20af92d6e3043310264be074a784 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 11-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Febrero de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-50748872-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Maia Soledad LEIVA, al cargo de Directora de Fortalecimiento Institucional de la Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del día 9 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 obra nota, mediante la cual, Maia Soledad LEIVA presentó la renuncia al cargo mencionado en el Visto. Que mediante el artículo 2° de la Resolución N° 643/21 del Ministerio de Gobierno, se designó a la nombrada, en el cargo de Directora de Fortalecimiento Institucional.

Que a orden N° 12 la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que Maia Soledad LEIVA, no se halla involucrada en actuaciones sumariales.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia presentada por Maia Soledad LEIVA (D.N.I. N° 32.066.320 - Clase 1986), a partir del día 9 de diciembre de 2023, al cargo de Directora de Fortalecimiento Institucional de la Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, en que fuera designada por el artículo 2° de la RESO-2021-643-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 18-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-2023-49552510-GDEBA-DMGESYAMJGM, en cuyas actuaciones tramita la aceptación de la renuncia presentada por Edith SANDOVAL, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aceptación de la renuncia presentada por Edith SANDOVAL al cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, Subsecretaría de Gobierno Digital, del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de diciembre de 2023, oportunamente designada mediante Resolución N° 4151/23.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia de Edith SANDOVAL (D.N.I. N° 23.208.231 - Clase 1973), al cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, Subsecretaría de Gobierno Digital, del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de diciembre de 2023, oportunamente designada mediante Resolución N° 4151/23, de conformidad con lo establecido en el

artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Intimar a través de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, a la agente Edith SANDOVAL, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del encargado de la referida Delegación, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 30 del consignado Decreto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 24-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-03429429-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia de Ariel Guillermo RAMANZINI, en el cargo de Director de Gestión Documental, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 15.477 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública y Provincial.

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que, se propicia aceptar la renuncia de Ariel Guillermo RAMANZINI, al cargo de Director de Gestión Documental dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° enero de 2024, designado mediante Resolución N° 1572/22.

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, certificando que el mencionado anteriormente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2024, la renuncia de Ariel Guillermo RAMANZINI (DNI N° 25.687.071 - clase 1976), al cargo de Director de Gestión Documental de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, designado por Resolución N° 1582/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 28-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-01129819-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de la Abogada María Inés PALLAORO en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial.

Que mediante el Decreto N° 207/22 y su modificatorio N° 3/24, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que se impulsa la designación de Abogada María Inés PALLAORO en el cargo de Directora Delegada de la Dirección

Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de enero de 2024, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de enero de 2024, a la Abogada María Inés PALLAORO (DNI N° 22.272.511 - Clase 1975), en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 51-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-01238944-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Dolores, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Dolores de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Dolores de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2024-02185033-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-02185033-GDEBA-SSTAYLMAMGP

9933594733be4dfe300cbc9aff55248c01ed48ba755e5c96a585ed493461aa3d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 52-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-01917133-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Olavarría, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Olavarría de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Olavarría de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como (CONVE-2024-02700934-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-02700934-GDEBA-SSTAYLMAMGP

22d2ec852649a1c611fe462658d1a5173c03a03f4df814d82a130c6dd50d80a9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 53-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-01998974-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Salliqueló, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este

Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Salliqueló de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Salliqueló de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único identificado como (CONVE-2024-02621051-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-02621051-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

48133e3ce07338acc239dde047cee2cfda09497d123d16d9ae0c36c42d4161ee [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 54-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52278458-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del subsidio de emergencia otorgado por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Bahía Blanca;

CONSIDERANDO

Que por las actuaciones de referencia tramita un subsidio de emergencia que será destinado al Municipio de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires, como consecuencia del fenómeno climatológico acaecido desde el día 16 de diciembre de 2023 que consistió, principalmente, en fuertes tormentas con intensas precipitaciones y ráfagas de viento, que en determinadas zonas del territorio provincial alcanzaron los 150 km/h, y que en este Municipio, máxime, se han producido anegamientos y daños personales y materiales de extrema gravedad, impidiendo el normal desplazamiento de la población y el acceso a servicios esenciales;

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.477, establece que este Ministerio de Ambiente es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, otorgándole la potestad de intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático;

Que le corresponde a este Ministerio de Ambiente, asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular a realizar la Coordinación, concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que en fecha 18 de diciembre de 2023 mediante el Decreto N° 27/2023 B se declara, "(...) en emergencia, en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340, por el plazo de treinta (30) días, desde el dictado del presente, a efectos de la realización de las obras urgentes y la implementación de las acciones necesarias para solucionar o aliviar las consecuencias de desastre producidas, evitar las agravaciones humanitarias que de él pudieran derivarse y reparar los daños producidos o que se produzcan como consecuencia del fenómeno climatológico acaecido desde el día 16 de diciembre de 2023, a todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.(...)";

Que por Decreto N° 124/2023 se establece el procedimiento a seguir por la administración pública centralizada o descentralizada, con relación al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que en su artículo 40 el aludido Decreto N° 124/2023 establece "(...)En los casos de catástrofes, emergencias graves de cualquier tipo, o cuando las circunstancias fácticas lo ameriten, las Jurisdicciones competentes podrán otorgar subsidios, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, y/o subsidios en especie de acuerdo a la necesidad imperiosa, sin trámite previo, pero efectuando un control sobre la entrega de los mismos con identificación de los/as beneficiarios/as(...)";

Que en ese marco el artículo 2º inciso 2 de la normativa citada establece "(...) Los subsidios podrán ser otorgados por... 2. El/La Señor/a Jefe/a de Gabinete, los/as Señores/as Ministros/as Secretarios/as, los/as Señores/as Secretarios/as (...)";

Que por Decreto N° 390/23 se modifica el artículo 6º del Decreto N° 123/2023 incorporando el inciso f) el cual determina que "(...) Los subsidios otorgados por el Ministerio de Ambiente a los municipios por un monto individual de hasta pesos treinta millones (\$30.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires. (...)";

Que en el orden N°3 mediante IF-2023-52297865-GDEBA-DPTMAMGP, obra la solicitud del Municipio de Bahía Blanca informando la magnitud del daño, motivo por el cual manifiesta "(...) con el fin de afrontar parte de los gastos necesarios para garantizar a toda la ciudadanía en general la asistencia que dicha emergencia demande, solicito en concepto de

subsidio no reintegrable la suma de PESOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) (...);

Que en el orden N° 16, obra la respectiva solicitud de imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos 123/2023, 124/2023 y 390/2023, 27/2023 B.

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Otorgar al Municipio de Bahía Blanca un subsidio de emergencia por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) para atender las consecuencias provocadas por el fenómeno climatológico acaecido desde el día 16 de diciembre de 2023 en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° Establecer que el subsidio acordado en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - LEY 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2- SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$30.000.000.

ARTÍCULO 3° Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 55-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Febrero de 2024

VISTO el expediente EX-2023-01864279-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Costa, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.477, los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, la Resolución N° 112/22, N° 246/22, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia, en fecha 6 de Julio del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de La Costa de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° RESO-2022-246-GDEBA-MAMGP;

Que por Resolución RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GIRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en ese contexto y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 30 del mes de noviembre del año 2023 este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Costa suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires -en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de La Costa -como permisionaria- una Máquina Autoelevador Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg. Serie 322025514339 accionado por motor Xinchai modelo C490BPG serie N° 22140660;

Que conforme obra en el orden N° 6 mediante DOCFI-2023-05468227-GDEBA-DGAMAMGP la Dirección de Compras y Contrataciones aduna constancia de la orden de compra de la maquinaria a entregar y en el orden N° 7 la Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos por DOCFI-2023-05725237-GDEBA-DPRSUMAMGP presenta los remitos que la detallan su conformación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1º, incisos 5º y 9º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio celebrado con fecha 30 de noviembre del año 2023, entre este Ministerio de Ambiente y la Municipalidad de La Costa, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de una Máquina Autoelevador Modelo LG25DT de Lonking 2500 Kg. Serie 322025514339 accionado por motor Xinchai modelo C490BPG serie N° 22140660, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2024-04508937-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2024-04508937-GDEBA-SSTAYLMAMGP

488bc22ddb890d1c90e14f84f3d53deeb097512c7e85f0422d42024aa6340671 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 684-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-29402346-GDEBA-DASMHYFGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de atender determinadas erogaciones en concepto de bienes de consumo, servicios no personales y transferencias;

Que las referidas erogaciones, hacen al normal funcionamiento del Organismo, en correspondencia con la competencia asignada al mismo para entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los/as habitantes de la Provincia, en todas sus manifestaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos millones (\$300.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2023-30118552-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 15, en la suma de pesos trescientos millones (\$300.000.000.-), según el siguiente detalle:

INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Recursos No Afectados

\$300.000.000.-

No afectado

\$300.000.000.-

ARTÍCULO 3°. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 06 - Entidad 03: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Unidad Ejecutora 545 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 -- U.G. 999, en la suma de pesos trescientos millones (\$300.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2023-30118653-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-30118552-GDEBA-DASMHYFGP	cf75172e4170d46ffc9aa0d6f0241a509b2af6ff9f0aa4a12838c424a939b9f5	Ver
IF-2023-30118653-GDEBA-DASMHYFGP	8a411579036b5157875c1f7f6257ddad19f7f0318658b5a1e966706b06629974	Ver

RESOLUCIÓN N° 836-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-36227133-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), plantea la necesidad de abordar determinados compromisos asociados al desarrollo de los diferentes programas y políticas de acción a su cargo.

Que en ese sentido, resulta necesario autorizar a favor de esa Agencia de Recaudación, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro; como también, una reasignación de sus actuales créditos presupuestarios, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/2023
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos trece millones setecientos dieciséis mil cien (\$613.716.100), conforme el detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2023-36311554-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar en la suma de pesos seiscientos trece millones setecientos dieciséis mil cien (\$613.716.100), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados (Planilla N° 15), el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2023-36311737-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, en la suma de pesos seiscientos trece millones setecientos dieciséis mil cien (\$613.716.100), incorporando la Fuente de Financiamiento 1.1 para las cuentas de gasto que correspondan, conforme el detalle obrante en el ANEXO 3 (IF-2023-36311881-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos dos millones (\$602.000.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO 4 (IF-2023-36312760-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-36311554-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	b5f8cc38257b888bb5ac18b98d2909562afe69e687dc6a6c94a1d303f8d5e8b4	Ver
IF-2023-36311737-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	fbe85bf641b6d401dcc442d8680d6cc9cdf8b6f392eaa4ce52747a993e41b9b	Ver
IF-2023-36311881-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	fd9cd29dc81fb5ee50dfb2f9c34c2702b7bddb0497b4460a1f364eced0b47397	Ver
IF-2023-36312760-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	2cab537a95182d330306feda39d7940074dc0e9e615281aa512aef03613d1831	Ver

RESOLUCIÓN N° 831-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-35463582-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Previsión Social ha solicitado ampliar el Cálculo de Recursos aprobado por Ley Nº 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, en función de los ingresos efectivamente percibidos y los proyectados al cierre del presente Ejercicio Fiscal;

Que en virtud de ello, se amplía el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, para el citado Instituto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 18/2023
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora: 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta y ocho mil quinientos nueve millones cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete (\$58.509.048.647.-), según el detalle de Anexo I (IF-2023-35913607-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla Nº 16, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, resultando de ello un incremento neto de pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres millones cuarenta y nueve mil ciento seis (\$54.863.049.106.-), según el detalle de Anexo II (IF-2023-35775050-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Planilla Nº 8: Total de Recursos Instituciones de Previsión Social, en la suma de pesos doscientos veintisiete mil trescientos veintiséis millones seiscientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco (\$227.326.621.855.-), según el detalle de Anexo III (IF-2023-35775304-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Entidad 300: Instituto de Previsión Social - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999, resultando de ello un incremento neto de pesos doscientos ochenta y dos mil ciento ochenta y nueve millones seiscientos setenta mil novecientos sesenta y uno (\$282.189.670.961.-), según el detalle de Anexo IV (IF-2023-35775476-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Los compromisos a registrar en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 3º de la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2023 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de las Delegaciones Fiscales pertinentes, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-35913607-GDEBA-DASMHYFGP	068e6b133b74282ad1405db81649879a13615a0ddd67b30788bd05b3f7cd0e7	Ver
IF-2023-35775050-GDEBA-DASMHYFGP	44034b88f8c33c1bd2a4a62d85dd05c847565f682f7dab4a01b6d20a828c1ca6	Ver
IF-2023-35775304-GDEBA-DASMHYFGP	bb9e9eabba4ba1101fe2e7560a81cd188f8b8186f2e9a4dffa1cf02d497d30ac	Ver
IF-2023-35775476-GDEBA-DASMHYFGP	293d8117fea4713e95c6db9cf1945d9a4376d268e437555772046e1cd1b419ec	Ver

RESOLUCIÓN Nº 842-MHYFGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36467408-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una adecuación interna de créditos en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual entre los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales, 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias, a fin atender los gastos de funcionamiento de la Jurisdicción;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos, incorporando las partidas que resulten necesarias, por la suma de pesos doscientos setenta y cuatro millones treinta y cinco mil novecientos setenta y uno (\$274.035.971.-), detallado en el Anexo Único (IF-2023-36663557-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-36663557-GDEBA-DPPPMHYFGP

4d5db5fc305bc1a962edaefb41aac21aac92bf1a1da29020d8b2dcf81cc94b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 843-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36303745-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna entre los Incisos 3 - Servicios no Personales, 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias para el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo se hace necesario incrementar los créditos del citado Ministerio desde Obligaciones a cargo del Tesoro, a fin de atender los gastos de funcionamiento de la Jurisdicción;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/2023

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco mil setecientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos (\$5.754.466.200.-), según detalle del Anexo Único (IF-2023-36423087-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-36423087-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

ec6679139c4b05ecd3a19f0cf6d52c9926274ffb00391e941fe8f698991a1f14 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 844-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-35879216-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) solicita ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General 2023, en los Rubros "Tasa de Fiscalización y Control de la Energía -Ley 11769" y "Multas - Otras", atento al comportamiento registrado en la recaudación y en virtud de los montos proyectados a percibir al cierre del corriente Ejercicio;

Que dicha ampliación será destinada a atender los compromisos vinculados a Gastos en Personal;

Que, en ese sentido, corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/2023
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 7 en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones ciento noventa y seis mil doscientos treinta y cinco (\$449.196.235), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-35895437-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones ciento noventa y seis mil doscientos treinta y cinco (\$449.196.235), incorporando las partidas necesarias, según el detalle del Anexo II (IF-2023-36098638-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el artículo 1° de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2023, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-35895437-GDEBA-
DAEPYIYSPMHYFGP

d04dc4eb01acd5a1b8ba6c576148ead33e3127e181d9fb66c92522377e413b60 [Ver](#)

IF-2023-36098638-GDEBA-
DAEPYIYSPMHYFGP

5e5c906477ae14fbd7887b72ea9e2baf2147965670120e6b47f0862f26279778 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 900-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-38258362-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad del Agua (ADA), solicita incorporar el financiamiento del Préstamo BIRF N° 8736-AR - "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", para implementar el Sistema Inteligente de Monitoreo para la

Prevención y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARG), creado por el Decreto N° 81/2021, con el objeto de recabar y examinar información relevante para la toma de decisiones en materia de prevención y análisis de los riesgos de origen meteorológico e hidrológico;

Que por RESO-2023-521-GDEBA-MHYFGP se ampliaron los créditos para tal fin mediante un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en ese sentido, el Organismo solicita la devolución de los créditos de Rentas Generales a la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro y la incorporación del financiamiento BIRF N° 8736- AR;

Que asimismo requiere una transferencia de créditos dentro del total aprobado en el presupuesto, tanto con Rentas Generales como Recursos Propios, con el fin de atender gastos impostergables;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, en la suma de pesos sesenta y dos millones quinientos veinte mil (\$62.520.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-38669847-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 15, conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-38670111-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos sesenta y dos millones quinientos veinte mil (\$62.520.000), incorporando las partidas que fueran necesarias, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023-38923545-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-38669847-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	d850c4bd893be7b67c92ae696994eddbba29bdd71a95048cd37f2ea914d8d9d8	Ver
IF-2023-38670111-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	f7a8011c62c79f86521e6aa9d1c7160964df8ed14c761e2f942a648bf2003520	Ver
IF-2023-38923545-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	718c14b55bda70a119e82da4fd5bfa6e16acfee5bf743ced631808bcbb18677	Ver

RESOLUCIÓN N° 919-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-37567930-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna para el Patronato de Liberados Bonaerense dentro del Inciso 5 - Transferencias;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/2023
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 16 - Entidad 11 - Patronato de Liberados Bonaerense - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos quince millones (\$15.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo Único (IF-2023-37576301-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Patronato de Liberados Bonaerense y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-37576301-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

bb1ca3cc6d651ed2cf94e3da517fd9a354e4d83ee2fc960883b7e014afb3d3fa [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 982-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 7 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-40645241-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Programa Materno Infantil solicita incrementar el Cálculo de Recursos aprobado por Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, en función de la efectiva mayor recaudación y la proyectada para el presente Ejercicio;

Que consecuentemente, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Salud y de la Cuenta Especial: Programa Materno Infantil;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 6, en la suma de pesos tres mil novecientos ochenta y dos millones doscientos veintiocho mil novecientos cuarenta y ocho (\$3.982.228.948.-), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
12.0.0.000 - Ingresos no Tributarios	\$215.968.585.-
12.9.0.000 - Otros Recursos no Tributarios	\$215.968.585.-
12.9.1.000 - Otros Recursos no Tributarios Provinciales	\$215.968.585.-
12.9.1.061 - Fondo de gestión Centralizada - Res N° 3862/13 Min. Salud:	\$215.968.585.-
17.0.0.000 - Transferencias Corrientes	\$3.766.260.363.-
17.5.0.00 - Del Gobierno e Instituciones Nacionales	\$3.766.260.363.-
17.5.1.00 - Del Gobierno Nac.y Emp.Públicas no Financ. Nac.	\$3.766.260.363.-
17.5.1.004 - Otras	\$3.766.260.363.-

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E. 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos siete millones ciento

setenta y cuatro mil cincuenta y siete (\$607.174.057.-) de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - PRG 8 - ACT 002 -

Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 99: \$607.174.057.-

CRÉDITO:

Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - PRG 1 - ACT 001 -

Inciso 9 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 435: \$607.174.057.-

ARTÍCULO 3°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 14, en la suma de pesos ochocientos veintitrés millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos (\$823.142.642.-), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
1.1.1.12.00.000 - Ministerio de Salud	\$215.968.585.-
Recursos Afectados	\$215.968.585.-
Fondo de Gestión Centralizada Resol N° 3862/13	\$215.968.585.-
1.1.1.99.00.000 - Obligaciones a cargo del Tesoro	\$607.174.057.-
Recursos no Afectados	\$607.174.057.-
No Afectado	\$607.174.057.-

ARTÍCULO 4°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Finalidad 3 - Función 1 - Subsunción 0 - U.G 999, en la suma de pesos cuatro mil ochocientos cinco millones trescientos setenta y un mil quinientos noventa (\$4.805.371.590.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo Único (IF-2023-40738628-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Salud en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 1° de la presente resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2023 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-40738628-GDEBA-DASMHYFGP

bc286625da6afa0ad3915787d00530436298ee581d5986ff6d14c2d4f9850fb6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1012-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-42611305-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 aprobado para el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), con el objeto de atender determinados compromisos derivados de las políticas de acción a su cargo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis (\$152.365.946), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-42928677-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-42928677-GDEBA-
DAEPIYSPMHYFGP

43a40d627daf6d7de7fb5cf5f27a13cd69d1db9f686f3d8c2efd4e6c237a2217 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 239-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-43623338-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Brenda Azul MELE (D.N.I. N° 39.467.222) PD-2023-44252716-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de potencia de sonido grb o american pro 200+200, un micrófono Shure y dos parlantes frontales graves 15", para "LA CAMENCHA" de la localidad de Almirante Brown, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 2025/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Brenda Azul MELE (D.N.I. N° 39.467.222 - C.U.I.T. N° 27-39467222-5) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de potencia de sonido grb o american pro 200+200, un micrófono Shure y dos parlantes frontales graves 15", para "LA CAMENCHA" de la localidad de Almirante Brown, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50295255538, CBU: 0140082303502952555382, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 240-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-45955758-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y,

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 8 obra la nota del Sr. Gastón Rafael MOREYRA (D.N.I. N° 28.129.524) PD-2023- 46309464-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "Piso de goma, espejo, estufa eléctrica y cortina" para el espacio cultural CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA AUTOGESTIÓN DE LA ECONOMÍA - "CASA PULSAR" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 9 a 20, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1691/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de

Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA AUTOGESTIÓN DE LA ECONOMÍA (C.U.I.T. N° 30-70935465-1) de la ciudad de La Plata, a través de Gastón Rafael MOREYRA (D.N.I. N° 28.129.524) en su carácter de presidente por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de piso de goma, espejo, estufa eléctrica y cortina para fortalecimiento de equipamiento técnico de la "CASA PULSAR", en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 20000836595, CBU: 014099801200008365957, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 241-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-46615759-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Ana Antonia GAYOSO ALIENTE (D.N.I. N° 39.511.586) PD-2023-46716175-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.), destinada a la adquisición de "Reflectores, banquetas plásticas, impresora, artículos de ferretería y librería" para el espacio cultural "CASA ELEMENTO" de la ciudad de Paso del Rey, partido de Moreno, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 2054/24, detallando la

imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Ana Antonia GAYOSO ALIENTE (D.N.I. N° 39.511.586 - C.U.I.T. N° 27-39511586-9) por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.), para la adquisición de "Reflectores, banquetas plásticas, impresora, artículos de ferretería y librería" para "CASA ELEMENTO" de la localidad de Paso del Rey, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 40257888058, CBU: 0140102403402578880582, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 242-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-42586806-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 8 obra la nota del Sr. Juan Carlos MARTINEZ (D.N.I. N° 12.022.217) en su carácter de presidente (PD-

2023-42636563-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de “seis Apliques bidireccional; doce Lámparas LED de filamento; un regulador LED; un Portalámpara receptáculo; un pack de 6 tacho led 18x10; tres cables Canon 3 mm; 3 Micrófonos y su respectiva mano de obra para instalación” para el espacio cultural comunitario “Sociedad Fomento de Castelar y Biblioteca Popular 9 de Julio” (C.U.I.T. N° 30-54591305-0) de la localidad de Morón, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 9 a 21, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1696/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la “Sociedad Fomento de Castelar y Biblioteca Popular 9 de Julio” (C.U.I.T. N° 30-54591305-0) de la localidad de Morón, a través de Juan Carlos MARTINEZ (D.N.I. N° 12.022.217) en su carácter de presidente por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de “seis Apliques bidireccional; doce Lámparas LED de filamento; un regulador LED; un Portalámpara receptáculo; un pack de 6 tacho led 18x10; tres cables Canon 3 mm; 3 Micrófonos y su respectiva mano de obra para instalación”, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 5022-8784/9, CBU: 0140085401502200878498, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 246-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-46565015-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal “Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria”, y,

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo “Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas”;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del “Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos” (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los

objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestran tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de Lilian Ethel BRACCO D.N.I. N° 12.410.624 en su carácter de presidenta (PD-2023-46715190-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "un micrófono cardioide, un baffle y un consola potenciada" para el espacio cultural "CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR HOMERO MANZI" (C.U.I.T. N° 30-69134421-1) de la localidad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1803/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario/a no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N°15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del espacio cultural "CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR HOMERO MANZI" (C.U.I.T. N° 30-69134421-1) de la localidad de La Plata, a través de Lilian Ethel BRACCO (D.N.I. N° 12.410.624) en su carácter de presidenta por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "un micrófono cardioide, un baffle y un consola potenciada", en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 2000-81494/8, CBU: 0140999801200008149489, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 247-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-43168437-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de

Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 9 obra la nota de la Sra. Romina Mariel RAMIREZ D.N.I. N° 30.958.699 (PD-2023-43356702-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de un piano y un amplificador para el espacio cultural "CASA ROMA" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 10 a 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1681/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Romina Mariel RAMIREZ (D.N.I. N° 30.958.699 - C.U.I.T. N° 27-30958699-4) por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de un piano y un amplificador para el espacio cultural "CASA ROMA" de la ciudad de La Plata, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 20007344198, CBU:0140999803200073441989, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 249-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-43165170-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 9 obra la nota del Sra. María Belén BONFIGLI (D.N.I. N° 31.491.576) PD-2023-43485463-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de Consola potenciada SKP y Caja de sonido pasiva 10 pulgadas (x2) para el espacio cultural "DOMINGO CASA CULTURAL" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 10 a 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1742/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. María Belén BONFIGLI (D.N.I. N° 31.491.576 - C.U.I.T. N° 27-31491576-9) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de Consola potenciada SKP y Caja de sonido pasiva 10 pulgadas (x2) para el espacio cultural "DOMINGO CASA CULTURAL" de la ciudad de La Plata, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 68005132843, CBU: 0140999803200075217827, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Sub parcial X - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 250-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-46616526-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. María Victoria BOVERI (D.N.I. N° 27.622.902) en su carácter de presidenta (PD-2023-46710496-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Dos inodoros con valvula, deposito, conasinto y tapa" para el espacio cultural "ASOCIACIÓN CIVIL TEATRO LIBRE FLORENCIO SANCHEZ" (C.U.I.T. N° 30-66562511-3) de la localidad de Rojas, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 20, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 2005/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL TEATRO LIBRE FLORENCIO SANCHEZ" (C.U.I.T. N° 30-66562511-3) de la localidad de Rojas, a través de la Sra. María Victoria BOVERI (D.N.I. N° 27.622.902) en su carácter de presidenta por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "Dos inodoros con valvula, deposito, conasinto y tapa" en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 65900525217, CBU: 0140360001659005252175, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 41 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 252-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-44227347-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y,

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Mario Alberto ENCISO (D.N.I N° 33.312.340) PD-2023-46715979-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "Parlante con bluetooth" para el espacio cultural "YAKACUAHA" de la ciudad de Moreno, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1786/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Mario Alberto ENCISO (D.N.I. N° 33.312.340 - C.U.I.T. N° 20-33312340-2) por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), para la adquisición de "Parlante con bluetooth" para "YAKACUAHA" de la localidad de Moreno, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 51265820405, CBU: 0140044103512658204055, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 253-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-46563265-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Maira Yanina SAGANIAS (D.N.I N° 36.615.002) PD- 2023-46714018-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Equipo de música" para el espacio cultural "LA CHICHARRA" de la localidad de Cuartel V, San Norberto, partido de Moreno, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1692/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Maira Yanina SAGANIAS (D.N.I. N° 36.615.002 - C.U.I.T. N° 27-36615002-7) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "Equipo de música" para "LA CHICHARRA" de la localidad de Cuartel V, San Norberto, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 51266389481, CBU: 0140044103512663894818, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 257-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-46616183-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de Hernán Daniel RIAL (D.N.I. N° 23.671.142) en su carácter de presidente (PD-2023-46809991-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "60 Chapas acanalada galvanizada y 6 ganchos j60x100 unidades completos" para el espacio cultural "ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y PRODUCTIVO NUEVA ESPERANZA" (C.U.I.T. N° 30-71436860-1) de la localidad de Avellaneda, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 20, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1686/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y PRODUCTIVO NUEVA ESPERANZA (C.U.I.T. N° 30-71436860-1) de la localidad de Avellaneda, a través de Hernán Daniel RIAL (D.N.I. N° 23.671.142) en su carácter de presidente por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.), destinada a la adquisición de "60 Chapas acanalada galvanizada y 6 ganchos j60x100 unidades completos", en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en

el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N°55584/5, CBU: 01400243015026055558456, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 41 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 258-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-46563613-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Juan Francisco DE BLASIO ROMERO D.N.I N° 38.469.049 (PD-2023-46712117-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Una consola y un bañe" para el espacio cultural "CASA JIRON" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1806/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 -Ley N° 15.394- prorrogada por el Decreto N° 12/2024 ;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario/a no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del señor Juan Francisco DE BLASIO ROMERO (D.N.I. N° 38.469.049 - C.U.I.T. N° 20-38469049-2) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "Una consola y un baffle" para el espacio cultural "CASA JIRON" de la localidad de La Plata, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50155366453 CBU 0140068703501553664538, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 259-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-51667546-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal "ACOMPañAR CULTURA", y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 luce nota (NO-2023-51668200-GDEBA-SSPSICULGP) de la Sra. Subsecretaria de Promoción Sociocultural, María Lorena Riesgo, a través de la cual, solicita la prórroga del Programa Temporal "ACOMPañAR CULTURA" hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que dicho programa fue autorizado mediante RESO-2021-20-GDEBAMPCEITGP, y ampliada su fecha de realización RESO-2021-270-GDEBA-MPCEITGP;

Que a través de la RESO-2021-1064-GDEBA-MPCEITGP, se prorrogó su ejecución hasta el 30 de abril de 2022, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-, se aprobó la estructura orgánico funcional de este Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires y se absorbieron diversas unidades orgánico funcionales que dependían del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 54/2020, entre ellas la Subsecretaría de Promoción Sociocultural;

Que en este marco, por RESO-2022-874-GDEBA-ICULGP esta Presidencia aprobó y autorizó la prórroga del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-16337835-GDEBA-SSPSICULGP;

Que mediante RESO-2023-31-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizo su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, a iniciativa de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2022-37902850-GDEBA-SSPSICULGP;

Que el Programa "ACOMPañAR CULTURA" tiene entre sus objetivos: a) generar espacios de acompañamiento y revinculación escolar a través de talleres, intervenciones artísticas y diferentes actividades culturales, sean estas presenciales o virtuales, en centros comunitarios, establecimientos educativos, casa del abrigo, centros cerrados, bibliotecas infantiles, nodos de COPRETI y demás instituciones que trabajen con las infancias y adolescencias para garantizar el acceso a los derechos culturales, b) generar instancias de formación y capacitación para docentes y trabajadores de la cultura, y c) acompañar con políticas culturales las iniciativas que implementen otros organismos del Estado y organizaciones de la comunidad;

Que, durante los años 2021, 2022 y 2023, se trabajaron distintas propuestas culturales y lúdicas en forma articulada con diversos organismos de la provincia de Buenos Aires entre los que se destacan la Dirección General de Cultura y Educación, el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil;

Que, a su vez, se coordinó con la Comisión Provincial Interministerial de Salud Mental y Consumos Problemáticos en la realización de talleres culturales en los cuatro (4) neuropsiquiátricos públicos provinciales y en dispositivos de la red de atención en salud mental y consumos de base territorial;

Que se acompañaron diversas propuestas culturales de los municipios de la provincia de Buenos Aires por medio de intervenciones artísticas y lúdicas, así como también se trabajó articuladamente con el Ministerio de Cultura de la Nación y el Consejo Federal de Cultura mediante la participación en la muestra Argentina Unida en Tecnópolis;

Que, además, se ha articulado con la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores de la Provincia y con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - PAMI - y con las aéreas para las personas mayores de los distintos municipios de la provincia, el desarrollo de espacios de lectura y shows artísticos en las residencias de larga estadía de las personas mayores y centros de jubilados;

Que mediante PV-2023-51667546-GDEBA-ICULGP esta Presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022- y N° 20/2023 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la ejecución del Programa Temporal "ACOMPañAR CULTURA", hasta el 31 de diciembre de 2024, a iniciativa de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el anexo único identificado como IF-2023-51656403-GDEBA-SSPSICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Programa prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2023-51656403-GDEBA-
SSPSICULGP

8aa80a093d627cac494ea1cd911294ab46c2790fe32990e4fb161c35adb785a4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 260-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2023-42256027-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y,

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477 es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que, en el orden 6, obra la nota del Sr. Pablo Gustavo ALVAREZ D.N.I N° 17.422.956 (PD-2023-42439504-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$249.700.-), destinado a la adquisición de 15 clamps de aluminio, 2 mini-consolas de Pls Litecraft Mini 12 Canales, 10 cables dmx 6 mts., 6 cables dmx 3 mts., y 3 cables dmx 15 mts. para el espacio cultural "CUATRO ELEMENTOS ESPACIO TEATRAL" de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 7 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 1777/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el

Decreto N° 12/2024;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario/a no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del señor Pablo Gustavo ALVAREZ (D.N.I. N° 17.422.956 - C.U.I.T. N° 20-17422956-3) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$249.700.-) destinada a la adquisición de 15 clamps de aluminio, 2 mini-consolas de Pls Litecraft Mini 12 Canales, 10 cables dmx 6 mts. 6 cables dmx 3 mts., y 3 cables dmx 15 mts. para el espacio cultural "CUATRO ELEMENTOS ESPACIO TEATRAL" de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 6189-55913/7, CBU: 0140401601618905591371, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 - prorrogada por el Decreto N° 12/2024: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$249.700.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 669-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-53081865-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por el Servicio de FARMACIA CENTRAL del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS 9 que como documentos PLIEG-2024-3361190-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-3361153-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-3361124-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-3361060-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de FEBRERO de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, María Rocío Aime y Cintia Mariel Lorenzo.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Micaela Parra, María Rocío Aime, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIO NAL1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2 (\$22.728.451,00.-), por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

PLIEG-2024-3361190-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	e09d96996f6a57219cb1cdf7bab824ec15d2b512cf2e8a1c65064d3abd362be9	Ver
PLIEG-2024-3361153-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	4ab5a01dbf56fd970f209c25fc601d131376f4e701450043bc07a340de1287dc	Ver
PLIEG-2024-3361124-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	88444350f74583d603d10b75eda33551449dd1ecca0c4ae016eff73b189ee679	Ver
PLIEG-2024-3361060-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	3c4923d08b1ebcf14a727231f5a17a9a1aecc1e81b45d73b23d8f002b36d8057	Ver

DISPOSICIÓN N° 683-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-864939-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado por el Servicio de FARMACIA CENTRAL del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS 10 que como documentos PLIEG-2024-3405317-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-3405292-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-3405272-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-3405257-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de FEBRERO de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, María Rocío Aime y Cintia Mariel Lorenzo.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Micaela Parra, María Rocío Aime, y María Belén Silva; y en carácter de suplente a: María Isabel González.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-1 (\$56.500,00.-), 2-5-2 (\$18.303.398,20.-); por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (\$18.359.898,20.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

PLIEG-2024-3405317-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	1b34fca623c2b06747bbb1d03c9a26c63663c6eea1c6f9e94a44ea374751f9	Ver
PLIEG-2024-3405292-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	40914e69760c0065aa2d328eae0089724194390ff0cef43fb1bd2d4e009569fe	Ver
PLIEG-2024-3405272-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	f1008bc331efadd7e080244f62a657a06a552e5de43535a2ad1a7fb3b70c2e28	Ver
PLIEG-2024-3405257-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	300aff3d70fcad21e41399515c97c1edf1cc07490b7d59cfe7d355ca25506da	Ver

DISPOSICIÓN N° 713-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Enero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-51366569-GDEBA-HMNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado el Laboratorio del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 08;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bacteriología automatizada que como documentos PLIEG-2024-03480009-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-0349852-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-03479633-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-03479284-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV y el PLIEG-2024-03479554-GDEBA-HZGNSLLMSALGP forma parte como pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2024, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de FEBRERO de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, María Rocío Aime y María Isabel González.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Jorgelina Rodríguez, María Rocío Aime, y María Isabel González; y en carácter de suplente a: María Belén Silva.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-1 (\$0,00.-) y 2-9-5 (\$5.862.500,00.-) por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.862.500,00.-) Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

PLIEG-2024-03480009-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	3452be4f1bde7268aa5205c2877b41032dbdb40380b7fe4397080b35b143c647	Ver
PLIEG-2024-0349852-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	a85dbe66be358954ddb3ce47ff2bcac54447bb78ddf9585cd2a4fd610df724c4	Ver
PLIEG-2024-03479633-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	12477014077e201a18b970f98e821a552dc56b5d0d46f4b3f4950e264b0d6b47	Ver
PLIEG-2024-03479284-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	b0f31e7257ed943400c13f2d00f3952176b4e65ccf9bf0f54bee453bbe528d9d	Ver
PLIEG-2024-03479554-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	359e5402066300007a103d2eddc61b6bb57339cff30e60a8433080359b2e23c	Ver

DISPOSICIÓN N° 158-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-51044890-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 efectuado por el servicio de Hemoterapia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 07;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Reactivos para Hemoterapia que como documento N° PLIEG-2024-4332802-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de febrero de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, rocío Rodríguez y Agustín Cravero.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Alexandra Pérez, Eva del Valle y Julio Leiva.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$20.678.946.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio (\$6.742.980.-), por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS (\$27.421.926.-).

Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

ANEXO/S

PLIEG-2024-4332802-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

f64f812779058063e4ec079295404433fef58de958e96cf3cb0aa71f38b386c2 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 159-HIAVLPMSALGP-2024

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-1480997-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 efectuado por el servicio de Farmacia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Descartables (Desiertos y Rechazado) que como documento N° PLIEG-2024-4317837-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, rocío Rodríguez y Agustín Cravero.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 2, textiles y vestuario, parcial 2, Hilados, telas y confecciones textiles (\$4.853.200.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$121.400.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 7, Producto de material plástico (\$18.780.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 9, Otros no especificados (\$700.000.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio (\$24.036.725.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 6, Repuestos y accesorios (\$200.000.-), Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 7, Marcapasos, prótesis y otros implantes (\$107.600.-), por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO (\$30.037.705.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

ANEXO/S

PLIEG-2024-4317837-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

0936e021f95590c62727c97175c091c433bd497928897bd423cb097cbf15d3a5 Ver

DISPOSICIÓN N° 165-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Febrero de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-46166100-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 40/24, tendiente a la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS, solicitados por el Servicio de FARMACIA de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 26 de Febrero de 2024, a las 10:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, modificación de la delegación de montos N°32-OPCGP-2024

Que, el Sr. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$72.848.000,00), y que mediante la solicitud N° 639242 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V., Legajo N° 00-274728- 00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-

672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del Servicio: Sr. Fabián Pardón, legajo N°: 00-913363-00, Cargo: Técnica Santoli Miriam, legajo N°: 00-916689-00, Cargo: Administrativo: Manrique Brian, legajo N°: 00-677973-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 40/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y modificación de la delegación de montos N° 32-OPCGP-2024, tendiente a la adquisición de medicamentos varios, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la apertura de Propuestas se realizará el día 26 de Febrero 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng 1 al 15..... \$72.848.000,00

Total Importe setenta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$72.848.000,00)

Total Importe de la licitación pesos setenta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$72.848.000,00).

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del Servicio: Sr. Fabián Pardón, legajo N°: 00-913363-00, Cargo: Técnica Santoli Miriam, legajo N°: 00-916689-00, Cargo: Administrativo: Manrique Brian, legajo N°: 00-677973-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese. MIL

Luis Lopez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 176-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-51958721-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 39/24, tendiente a la contratación del servicio de Mantenimiento de Red de gases medicinales, solicitado por el sector de Intendencia de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 23 de Febrero de 2024 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 27 de Febrero de 2024, a las 11:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones ochocientos

ochenta mil con 00/100 (\$5.880.000,00), y que mediante la solicitud N° 651290 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia Sr. Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00, y Sr. Arcas Javier Sebastián legajo N° 00-904750-00, Cargo: Administrativo Sr. Lencina Oscar, Legajo N° 50-677977-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación del servicio de Mantenimiento de Red de gases medicinales, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 39/24, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la contratación del servicio de Mantenimiento de Red de gases medicinales, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 23 de Febrero de 2024 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 27 de Febrero de 2024, a las 11:00 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2024, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....Reng. 1 y 2..... \$5.880.000,00.

Total Importe Pesos cinco millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$5.880.000,00).

Total Importe de la licitación en pesos cinco millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$5.880.000,00).

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado este servicio para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda, Legajo N° 00-611641-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia Sr. Lopardo Marcelo legajo N° 00-304461-00, y Sr. Arcas Javier Sebastián legajo N° 00-904750-00, Cargo: Administrativo Sr. Lencina Oscar, Legajo N° 50-677977-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 447-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Febrero de 2024

VISTO La solicitud SIPACH 651653/2024, expediente N° EX-2023-52635946-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ALIMENTACIÓN PARENTERAL, para el SERVICIO de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 26/01/2024 al 31/07/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ALIMENTACIÓN PARENTERAL, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON 30/100 (\$17.767.190, 30) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS DIECISIETE

MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON 30/100 (\$17.767.190, 30);

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON 30/100 (\$17.767.190, 30);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 y 12 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día De 26 DE FEBRERO de 2024, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 47/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ALIMENTACIÓN PARENTERAL, para el sector de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 26 de FEBRERO de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON 30/100 (\$17.767.190, 30).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

ARTÍCULO 6°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 47/2024 expediente EX-2023-52635946-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 451-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Febrero de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 652886/2024, expediente N° EX-2024-2128349-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 50/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr9, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE INSULINA Y OTROS, para el Servicio de Farmacia, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, período a cubrir 01/02/2024 al 30/04/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Farmacia, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN DE INSULINA Y OTROS, en función de las necesidades operativas del

Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$42.439.369,20) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$42.439.369,20)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$42.439.369,20)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de FEBRERO de 2024, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 50/2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 50/2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE INSULINA Y OTROS, para el Servicio de Farmacia, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 26 de FEBRERO de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$42.439.369,20).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 50/2024 expediente EX-2024-2128349-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 164-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 6 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-50472876-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/24 tendiendo a contratar la provisión de OTROS FARMACOS V.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$12.738.425,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de OTROS FARMACOS V objeto del presente.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 23/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de OTROS FARMACOS V, con fecha y hora de apertura el día 26 de FEBRERO del 2024 a las 11:00 Hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián Agustín; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Formoso, Beatriz (Leg. 328162); Ravina, Pedro (Leg. 344953); Alegre, Javier (Leg. 636603)

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$12.738.425,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 165-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 6 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-48600492-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/24 tendiendo a contratar la provisión de HEPARINA SODICA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$53.160.000,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia

en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de HEPARINA SODICA objeto del presente.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 22/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de HEPARINA SODICA, con fecha y hora de apertura el día 26 de FEBRERO del 2024 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián Agustín; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Formoso, Beatriz (Leg. 328162); Ravina, Pedro (Leg. 344953); Alegre, Javier (Leg. 636603)

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$53.160.000,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 168-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2023-49464836-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/24 tendiendo a contratar la provisión de OTROS FARMACOS IV.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$24.497.524,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de OTROS FARMACOS IV objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 21/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de

compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de OTROS FARMACOS IV, con fecha y hora de apertura el día 26 de FEBRERO del 2024 a las 09:00 Hs.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián Agustín; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5°. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Formoso, Beatriz (Leg. 328162); Ravina, Pedro (Leg. 344953); Alegre, Javier (Leg. 636603)

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$20.182.640,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$1.776.884,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$2.538.000,00

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 128-HIGACMDDPMSALGP-2024

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Febrero de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 41/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir INSUMOS DE RUTINA para el Servicio de Patología para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 41/24, el día 26 de Febrero a las 10:30hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos trece pesos con 50/100.- (\$3.896.613,50.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Siete mil ciento veintiocho pesos con 00/100.- (\$7.128,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Dos mil novecientos pesos con 00/100.- (\$2.900,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 6 en la suma de PESOS: Diecinueve mil ochocientos pesos con 00/100.- (\$19.800,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Tres millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos con 50/100.- (\$3.746.685,50.-), Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 3 en la suma de PESOS: Ciento veinte mil cien pesos con 00/100.- (\$120.100,00.-).

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la

Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-03996325-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres: Dra. Fazzito, Ipar, DNI: 18.393.154 - Tec. Marzocchi, Sandra DNI: 17.606.024.- Dra. Gimbernat, Claudia, DNI: 21.178.380.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 48-DPIHPBAMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Enero de 2024

VISTO el EX-2023-50832490-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de SOLUCIÓN ACD con destino al CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE LOS HOSPITALES PENNA DE BAHÍA BLANCA Y VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE GRAL. RODRIGUEZ para el período ENERO/DICIEMBRE del año 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que del H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LÓPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con el insumo solicitado para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos mencionados en el VISTO;

Que a orden 09 esta Dirección dio el visto bueno al requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$31.813.140,00);

Que a orden 21 el nivel central autorizo el requerimiento solicitud N° 651483;

Que a orden 27 gesta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período anual 2024;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/24 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$31.813.140,00) con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 26 DE FEBRERO DE 2024 a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y SILANES LORENA (LEGAJO 672182). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946) o GODOY NATALIA PAOLA (LEGAJO: 900151).

ARTÍCULO 4º. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: PAEZ VICTORIA (Legajo 681070); LESCANO NORA (LEGAJO 665096) y RIMORINI LAURA (Legajo 679805), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CAMPANARO ESTELA (LEGAJO 669532) o BONACINA CLAUDIA (LEGAJO N° 344905).

ARTÍCULO 5º. Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2. Monto afectado \$31.813.140,00 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O -

Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 118-HZGAPVCMسالGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Febrero de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Servicio de Limpieza en el Sector 1º Piso y Áreas de Internación, solicitados por el Departamento de Servicios Generales/U.F. Atención al Usuario de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$89.093.328,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Marzo/Agosto de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 17/2024, para el Servicio de Limpieza en el Sector 1º Piso y Áreas de Internación, solicitados por el Departamento de Servicios Generales/U.F. Atención al Usuario de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 27 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. Visita técnica Obligatoria el día 23 de Febrero de 2024 - 10:00 horas.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para el Servicio de Limpieza en el Sector 1º Piso y Áreas de Internación con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$89.093.328,00) Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 3-3-5.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctora Ferme ,Adriana; Licenciada De Chagas, Verónica; y Señor Garcia de Jalon, Alfredo .-

ARTÍCULO 8º: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Señora Gladys Maciel, Licenciada Gorojovsky Díaz Evelina; Señora Niscarra, Elena.

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 217-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-2929890-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 34/2024 según adquisición de Antibióticos II (Desiertos y Fracasados) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;
Que el Jefe de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Setenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$79.875.000,00);
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 34/2024 según adquisición de Antibióticos II (Desiertos y Fracasados), con apertura de propuesta el día 26 de Febrero del 2024 a las 09:00 hs., en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 28/01/2024 al 31/07/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Antibióticos II (Desiertos y Fracasados), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos Setenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$79.875.000,00). Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 218-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-2932886-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 36/2024 según adquisición de Medicamentos Generales II (Desiertos y Fracasados II) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Setenta y dos millones setecientos tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$72.703.650,00).

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 36/2024 según adquisición de Medicamentos Generales II (Desiertos y Fracasados II), con apertura de propuesta el día 26 de Febrero del 2024 a las 10:00 hs., en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 31/01/2024 al 31/07/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Medicamentos Generales II (Desiertos y Fracasados II), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-

FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos Setenta y dos millones setecientos tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$72.703.650,00). Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Ángel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 219-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Febrero de 2024

VISTO el EX-2024-2933509-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 37/2024 según adquisición de Medicamentos Generales II (Desiertos y Fracasados III) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ochenta y tres millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$83.560.000,00).

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 37/2024 según adquisición de Medicamentos Generales II (Desiertos y Fracasados III), con apertura de propuesta el día 26 de Febrero del 2024 a las 10:30hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 31/01/2024 al 31/07/2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Medicamentos Generales II (Desiertos y Fracasados III), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCION 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos Ochenta y tres millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$83.560.000,00). Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2024

POR 5 DÍAS - Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS - Préstamo BIRF 8736-AR. LPN 1/24 (BIRF) Construcción de Puentes Ferroviario y Carretero en la Cuenca del Río Salado - Partidos de Lobo y 25 de Mayo.

1. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN Nro 1/24 (BIRF) Construcción de Puentes Ferroviario y carretero en la Cuenca del Río

Salado - Partidos de Lobo y 25 de Mayo, Código STEP AR-UCEPO-359265-CW-RFB-2, a saber:

Construcción de Puente Ferroviario FFCC Ernestina - Elvira (Progresiva 379.830) y B) Construcción de Puente Carretero Ernestina - Elvira (Progresiva 379.780) en los partidos de Lobos y 25 de mayo.

2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: \$6.492.770.818,63 (octubre 2023) y tiene un plazo estimado de ejecución de 570 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una solicitud de ofertas con enfoque nacional.

4. El documento de licitación podrá ser consultado y descargado de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán solicitar un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del licitante. El costo de envío será abonado por el licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 3 de abril de 2024. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección que se señala más abajo a las 12:00 horas del 3 de abril de 2024. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de oferta en la forma de una Póliza de Seguro de Caucción por un monto de: \$64.928.000,00

6. La dirección referida arriba es Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires Av. 7, entre 58 y 59, N° 267, piso 9°, oficina 907, ciudad de La Plata (B1900) provincia de Buenos Aires Teléfono: (54.221) 4295160 Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Dirección para la apertura de las ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - planta baja. Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900) provincia de Buenos Aires. Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

feb. 16 v. feb. 22

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 32/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0154-LPU24 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 32/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0154-LPU24) Provisión de Gas Licuado Propano con Zeppelin en comodato, Gas Envasado en Tubos de 45 kg. y Garrafas de 10 kg.

En las ediciones del Boletín Oficial de los días 15 y 16 de febrero de 2024, se publicó la licitación de referencia, en la cual se consignó erróneamente la fecha de apertura de ofertas: Donde dice "el día 23 de marzo de 2024 a las 11:00 horas" debe decir "el día 23 de febrero de 2024 a las 11:00 horas".

Expediente EX-2023-41349914-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

feb. 19 v. feb. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 1/2024

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1

Adquisición de Calefactores Tiro Balanceado de 5000 Kcal/h para ser utilizados en los Establecimientos Educativos de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 Licitación Privada del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Ante la consulta realizada por la firma Trosher S.A. CUIT 3371047881-9 se realiza la siguiente aclaración:

Trosher S.A., CUIT 3371047881-9:

Pregunta: Buen día. Quisiéramos saber de qué material debe ser el quemador y qué tipo de regulación debe tener el calefactor.

Respuesta: El quemador debe ser de acero galvanizado con el difusor de acero inoxidable. Debe tener válvula de regulación total.

EX-2023-24865884-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-25224290-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-25231296-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

feb. 19 v. feb. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 001/24, para la Contratación de la SAE, Pedido de Cotización Prestación Desayuno-Merienda-18556 cupos. Período Marzo a Diciembre/2024. P. O. \$1.210.964.560.

Apertura: 29 de febrero de 2024 - 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, distrito 063, Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar, calle San Martín N° 1072, o al ce063@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente interno N° 063-00346/2024.

feb. 19 v. feb. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 1/2024

POR 4 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 01/2024 para la contratación del Rubro Productos Secos/Almacén para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 22 de febrero de 2024, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$8.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas. Email: ce072@abc.gob.ar.

Expediente N° 072-0015/2024.

feb. 19 v. feb. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 02/2024, para la Contratación del Rubro Productos Carnes Frescas para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 21 de febrero de 2024, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$8.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas. Email: ce072@abc.gob.ar.

Expediente N° 072-0016/2024.

feb. 19 v. feb. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 3/2024

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 03/2024 para la contratación del rubro Producto Lácteo (Queso en Barra) para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 23 de febrero de 2024, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$8.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar.

Expediente N° 072-0017/2024.

feb. 19 v. feb. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Privada N° 3/2024

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/24, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DM (Almacén - Verdura - Carne - Colación - Pan) - Marzo - Abril - 2024, con un presupuesto estimado de Pesos Ochenta y Dos Millones Setecientos Mil Doscientos Dos con 00/100 ctvos. (\$82.700.202,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 22 de febrero de 2024 y hasta las 17 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica, en el horario de 8:00 a 17:00 hs. y hasta el 23 de febrero 2024, 9:00 hs.

Costo del pliego: 18000.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esquina Circunvalación 4ta., Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esq. Circunvalación 4ta., Verónica, en el horario de 8 a 17 hs. Tel. 02221-480224

Autorizada por Disposición N° 23/24.

Expte. N° 134-23/24.

feb. 19 v. feb. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los meses de Marzo y Abril 2024 - Rubro Prestaciones Presenciales Desayuno-Merienda y Comedor.

Apertura: 27 de febrero de 2024 - 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas

Valor del pliego: \$0,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 13:30 hs.

Expediente interno N° 096-002/2024.

feb. 19 v. feb. 20

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024 que propende la Adquisición de Cisplatino a requerimiento del Servicio de Farmacia de este establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 31/12/2024

Apertura de propuestas: Se realizara el día lunes 26 de febrero del 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos y crónicos Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta con cero centavos \$295.875.360,00.

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-147-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-3675238-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

feb. 19 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Construcción de Terraplén para Veredas en Av. Rivadavia, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 01 de marzo de 2024 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 centavos (\$200.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones con 00/100 centavos (\$75.000.000,00.); incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Período de consulta y venta: Hasta el día 23 de febrero de 2024, inclusive.

Expediente: 4016-4669/2023.

feb. 19 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 332/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Material Descartable.

Fecha apertura: 12 de marzo de 2024, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$65.260 (Son Pesos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9656/INT/2023.

feb. 19 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 336/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cascote y Tosca.

Fecha apertura: 12 de marzo de 2024, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$77.031.- (Son Pesos Setenta y Siete Mil Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9842/INT/2023.

feb. 19 v. feb. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 34/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0880-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/2023 (Proceso de Compra PBAC 179-0880-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N°1314/22), tendiente a contratar la Prestación de Servicio de Soporte y Mantenimiento de Plataforma de Denuncias, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 13 de marzo de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-220-MSGP.

Expediente N° EX-2023-34314965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

feb. 20 v. feb. 22

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 7/2023

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Material de Vidrio, Plástico y Analítico de Tecnología.

Consulta: "Estimados,

1) Podemos presentar una oferta en moneda extranjera, dólares estadounidenses?

2) Por otro lado, respecto a la cláusula PENALIDADES Y SANCIONES c) Por incumplimiento en una provisión periódica: multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de lo que dejara de proveer. Se podrá solicitar prórroga de entregas y justificando los motivos de las demoras dejando libre de multas a JENCK S.A. ? ya que esta condición /clausula lamentablemente no es viable para nuestros procesos debido al contexto actual del país.

Desde ya muchas gracias.

Cordialmente.

JENCK S.A."

Respuesta:

Respecto de la primer cuestión, la contratación será únicamente en moneda de curso legal tal cual lo establecido en el art. 9: cotizaciones del pliego que rige la presente contratación.

En relación al segundo interrogante, se procede a informar que la presente Licitación Pública se rige por las previsiones normativas contenidas en la Ley 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2024-04233998-GDEBA-DGAMAMGP y aprobado por disposición DI-2024-04354380-GDEBADGAMAMGP.

Circular aclaratoria N° 1: PLIEG-2024-05454718-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-16461259-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 8/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Jardín Maternal para Hijos e Hijas de los Agentes de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2024

Apertura de las propuestas: Martes 27 de febrero de 2024 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2024-49-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-39540686-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Limpieza en distintas dependencias de este Ministerio

Apertura de las propuestas: Lunes, 4 de marzo de 2024.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visita obligatoria hasta 48 (cuarenta y ocho horas hábiles antes de la apertura).

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2024-47-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2023-39120791-GDEBA-DGAMAMGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 04/2024 para la Contratación del Rubro Artículos de Limpieza para el Servicio Escolar.

Apertura: Día 23 de febrero de 2024, 11 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$8.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar.

Expediente N° 072-0019/2024.

feb. 20 v. feb. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 1/2024 (Zona A)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024 (Zona A), tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil (\$252.863.000,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de febrero de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$126.400,00.

Autorizada por Disposición N° 000049/2024.

feb. 20 v. feb. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 1/2024 (Zona B)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024 (Zona B), tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco

del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Ciento Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 90/00 (\$149.276.352,90), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de febrero de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.
Valor del pliego: \$74.600,00.
Autorizada por Disposición N° 000049/2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 1/2024 (Zona D)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024 (Zona D), tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Quince Mil Treinta y Dos con 10/00 (\$253.615.032,10), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de febrero de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.
Valor del pliego: \$126.800,00.
Autorizada por Disposición N° 000049/2024.

feb. 20 v. feb. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 1/2024 (Zona E)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024 (Zona E), tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Doscientos Veintisiete Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Uno con 90/00 (\$227.138.531,90), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de febrero de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.
Valor del pliego: \$113.500,00.
Autorizada por Disposición N° 000049/2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 1/2024 (Zona F)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024 (Zona F), tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Doscientos Veinticinco Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 20/00 (\$225.536.142,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de febrero de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.
Valor del pliego: \$112.700,00.

Autorizada por Disposición N° 000049/2024.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 1/2024 (Zona G)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024 (Zona G) - Autorizada por Disposición N° 000049/2024, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC) y del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, con un presupuesto estimado de Doscientos Tres Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Tres con 50/00 (\$203.167.693,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Tesorería, hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de febrero de 2024 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554. Valor del pliego: \$101.500,00.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO**

Licitación Pública N° 2/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2024 para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Apertura: 23 de febrero de 2024 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Expediente interno N° 98-14/2024.

feb. 20 v. feb. 22

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024, para la Adquisición de Bacteriología Automatizada, para cubrir el Periodo de 29/01/2024 al 31/07/2024 solicitado por Laboratorio del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/02/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.862.500,00. (Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-713-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-51366569-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 12/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024, para la Adquisición de Medicamentos 9 para cubrir el Periodo de 10/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/02/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$22.728.451,00. (Veintidós Millones Setecientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-669-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2023-53081865-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 28/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024, para la Adquisición de Medicamentos 10 para cubrir el Período de 11/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia Central del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/02/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$18.359.898,20. (Dieciocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 20/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-683-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-00864939-GDEBA-HMNSLLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, para la Adquisición de Descartables (Desiertos y Rechazados), para cubrir el Período de Enero - Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/02/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Treinta y Siete Mil Setecientos Cinco (\$30.037.705.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-159-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2024-1480997-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024, para la Adquisición de Reactivos para Hemoterapia, para cubrir el Período de Febrero - Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/02/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Novecientos Veintiséis (\$27.421.926).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-158-GDEBA-HIAVLPMSALGP.
EX-2023-51044890-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 39/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 39/2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Red de Gases Medicinales para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de febrero de 2024, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 23 de febrero de 2024 en el horario de 8 a 12 horas en el sector de Intendencia, Av. Belgrano 851.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$5.880.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-176-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-51958721-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 40/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 40/2024, para la Adquisición de Medicamentos Varios para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$72.848.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-165-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-46166100-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 47/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024, para la Alimentación Parenteral para cubrir el Período de 26/01/2024 al 31/07/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2024, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa con 30/100 (\$17.767.190,30).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-447-GDEBA-HIGALCGMSALG.

EX-2023-52635946-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 50/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2024, para la Adquisición de Insulina y Otros para cubrir el Período de 01/02/2024 al 30/04/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2024, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve 20/100 (\$42.439.369,20).

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-451-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2024-2128349-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/24 para la Contratación de Otros Fármacos IV para cubrir el Período Febrero-Julio del 2024, solicitado por la Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes. Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Veinticuatro con 00/100 (\$24.497.524,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-168-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2023-49464836-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 22/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/24, para la Contratación del Heparina Sódica para cubrir el Período Febrero-Julio del 2024, solicitado por el Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes. Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Tres Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$53.160.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-165-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2023-48600492-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 23/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/24, para la Contratación del Otros Fármacos V para cubrir el Período Febrero-Julio del 2024, solicitado por Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes. Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de febrero de 2024, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 (\$12.738.425,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-164-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX 2023-50472876-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 41/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/24 para la Adquisición de Insumos de Rutina para el Servicio de Patología, para cubrir el Período desde el 10/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 26 de febrero de 2024, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Trece

Pesos con 50/100.- (\$3.896.613,50.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2024-128-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-51276277-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024 RG, para la Adquisición de Solución ACD para cubrir el Período Año 2024, solicitado por el CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de los Hospitales Penna de Bahía Blanca y Vicente López y Planes de Gral. Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/02/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Ochocientos Trece Mil Ciento Cuarenta (\$31.813.140,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-048-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2023-50832490-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 17/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024 por el Servicio de Limpieza en el Sector 1° Piso y Áreas de Internación, solicitado por el Departamento de Servicios Generales/U.F. Atención al Usuario, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Marzo - Agosto para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 27 de febrero de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El servicio requiere visita técnica obligatoria el día 23 de febrero de 2024 - 10:00 horas.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Nueve Millones Noventa y Tres Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 (\$89.093.328,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-118-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-3316416-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 34/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2024, para la Compra y Adquisición de Antibióticos II (Desiertos y Fracasados) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 28/01/2024 hasta 31/07/2024; solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el 26 de febrero del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$79.875.000,00 (Setenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-217-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-2929890-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, para la Compra y Adquisición de Medicamentos Generales II (Desiertos y Fracasados II) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 31/01/2024 hasta 31/07/2024; solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el 26 de febrero del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$72.703.650,00 (Setenta y Dos Millones Setecientos Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-218-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-2932886-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024, para la Compra y Adquisición de Medicamentos Generales II (Desiertos y Fracasados III) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 31/01/2024 hasta 31/07/2024; solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el 26 de febrero del 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$83.560.000,00 (Ochenta y Tres Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-219-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-2933509-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 6/24 llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria (Programa MESA).

Presupuesto oficial: \$1.104.872.474,70.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Adquisición del pliego: A partir del 09/02/24 en la Tesorería Municipal, sita en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas, en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 05/03/24 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 09/02/24 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 05/03/24 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso.

feb. 20 v. feb. 21

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. en el llamado a la Licitación Pública N° 4/24, realizada para la Contratación de un Servicio Integral, Provisión Mantenimiento y Lavado de Ropa de Cama, Camisolines y Equipos de Cirugía para las Áreas pertenecientes a la Secretaría de Salud.

Fe de erratas: Se hace saber que en la publicación de los días 6 y 7 de febrero de 2024 se consignó por error las fechas de "Consulta y venta de pliego: Desde el lunes 22 de enero hasta el viernes 26 de enero de 2024", siendo el texto correcto: "Consulta y venta de pliego: Desde el lunes 19 de febrero hasta el viernes 23 de febrero de 2024".

Expediente N° 258.822/2024.

feb. 20 v. feb. 21

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

**Concurso de Precios N° 32/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredón llama al Segundo Concurso de Precios N° 32/2023, por el Servicio Gastronómico en el Complejo Natatorio Alberto Zorrilla.
Canon anual oficial: Mínimo \$2.700.000.
Fecha de apertura: 27 de febrero de 2024 a las 10:00 horas.
Consultas y trámites: Jefatura de Compras, Calle De los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>
Expte. 52 año 2023.

feb. 20 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

**Licitación Pública N° 48/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia.
Apertura: 28 de febrero de 2024. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$305.790.200,00.
Presupuesto oficial discriminado por solicitud de pedido:
- Presupuesto oficial Solicitud de Pedido N° 1816/23: \$259.767.200,00.
- Presupuesto oficial Solicitud de Pedido N° 1876/23: \$46.023.000,00.
Consulta del pliego: Hasta el 26 de febrero de 2024.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 27 de febrero de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 26 de febrero de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.
Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones.
Decreto N° DECFC-2024-352-E-MUNIMDP-INT.
Expediente N° 438 Dígito 2 Año 2023 Cuerpo 1.

feb. 20 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia Municipal con destino varias Dependencias Municipales.
Apertura: 13 de marzo de 2024. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$84.000.000.
Presupuesto oficial discriminado por solicitud de pedido:
- Solicitud de Pedido N° 99/24: \$10.000.000,00.
- Solicitud de Pedido N° 134/24: \$74.000.000,00.
Consulta del pliego: Hasta el 11 de marzo de 2024.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 12 de marzo de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 11 de marzo de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de la garantía: 5 % del presupuesto oficial de las solicitudes de pedido a cotizar.
Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones.
Decreto N° DECFC-2024-345-E-MUNIMDP-INT.
Expediente N° 12 Dígito 9 Año 2024 Cuerpo 1.

feb. 20 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 4/2024 para la Adquisición de Hormigón H-30 para la 3° Etapa de Obra FIM 2022 Lincoln-Cordón Cuneta y Mejorado Granular de 66 Cuadras en la ciudad de Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$31.800.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 1 de marzo de 2024 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar , jdiaz@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cero con 00/100 (\$0,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día viernes 1° de marzo de 2024.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 4 de marzo de 2024 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Lunes 4 de marzo de 2024 a las 9:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 951/2024.

Expediente N° 4065-0024/2024.

feb. 20 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE MAR DEL PLATA ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Las Delicias Ord. 26051.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 2024 - 9:00.

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia, Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$1.500.000 *El mencionado canon oficial se ajustará automáticamente mediante el índice de precios al consumidor (IPC) Nivel General Publicado por el INDEC, tomando como base el mes de marzo 2022 y el último índice publicado a la fecha de la presentación de la oferta.

Garantía de oferta: 100 % canon oficial.

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones.

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC 2235285126- utf@turismomardelplata.gob.ar.

Expediente: EX-2023-00647867-MUNIMDP-DTUTF#EMTUR.

feb. 20 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE MAR DEL PLATA ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Beltrán Norte. Ord. 26050.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 2024 - 10:30.

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia". Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$1.500.000.- *El mencionado canon oficial se ajustará automáticamente mediante el Índice de precios al consumidor (IPC) Nivel General Publicado por el INDEC, tomando como base el mes de Marzo 2022 y el último índice publicado a la fecha de la presentación de la oferta.

Garantía de oferta: 100 % Canon oficial.

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones.

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC 2235285126- utf@turismomardelplata.gob.ar.

Expediente: EX-2023-00647867-MUNIMDP-DTUTF#EMTUR.

feb. 20 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE MAR DEL PLATA ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Beltrán Sur. Ord. 26052.

Fecha de apertura: 5 de marzo de 2024 - 12:00.

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia, Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$1.500.000 *El mencionado canon oficial se ajustará automáticamente mediante el índice de precios al consumidor (IPC) Nivel General Publicado por el INDEC, tomando como base el mes de marzo 2022 y el último índice publicado a la fecha de la presentación de la oferta.

Garantía de oferta: 100 % canon oficial.

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones.

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC 2235285126- utf@turismomardelplata.gob.ar.
Expediente: EX-2023-00647867-MUNIMDP-DTUTF#EMTUR.

feb. 20 v. feb. 21

**MUNICIPALIDAD DE MAR DEL PLATA
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA**

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Estrada. Ord. 26049.

Fecha de apertura: 6 de marzo de 2024 - 09:00.

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia, Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$1.500.000 *El mencionado canon oficial se ajustará automáticamente mediante el índice de precios al consumidor (IPC) Nivel General Publicado por el INDEC, tomando como base el mes de marzo 2022 y el último índice publicado a la fecha de la presentación de la oferta.

Garantía de oferta: 100 % canon oficial.

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones.

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC 2235285126- utf@turismomardelplata.gob.ar

Expediente: EX-2023-00647867-MUNIMDP-DTUTF#EMTUR.

feb. 20 v. feb. 21

**MUNICIPALIDAD DE MAR DEL PLATA
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA**

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa Constitución. Ord. 26048.

Fecha de apertura: 6 de marzo de 2024 - 10:30.

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales Lorenzo Scaglia, Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$1.500.000 *El mencionado canon oficial se ajustará automáticamente mediante el índice de precios al consumidor (IPC) Nivel General Publicado por el INDEC, tomando como base el mes de marzo 2022 y el último índice publicado a la fecha de la presentación de la oferta.

Garantía de oferta: 100 % canon oficial.

Pliego en www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC 2235285126- utf@turismomardelplata.gob.ar

Expediente: EX-2023-00647867-MUNIMDP-DTUTF#EMTUR.

feb. 20 v. feb. 21

**MUNICIPALIDAD DE MAR DEL PLATA
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA**

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la U.T.F. Playa del Museo. Ord. 26053

Fecha de apertura: 6 de marzo de 2024 - 12:00.

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia". Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$1.500.000.- *El mencionado canon oficial se ajustará automáticamente mediante el índice de precios al consumidor (IPC) Nivel General Publicado por el INDEC, tomando como base el mes de marzo 2022 y el último índice publicado a la fecha de la presentación de la oferta.

Garantía de oferta: 100 % canon oficial

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC 2235285126- utf@turismomardelplata.gob.ar

Expediente: EX-2023-00647867-MUNIMDP-DTUTF#EMTUR.

feb. 20 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 08 de marzo de 2024 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones

Presupuesto oficial: \$190.000.000,00.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea - provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 421/2024.
Expediente municipal N° 425/2021 Alc. 8.

feb. 20 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Pavimentos Rígidos 2024.
Presupuesto oficial: \$60.000.000 (Pesos Sesenta Millones)
Apertura: 12 de marzo de 2024 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.
Expediente: D 144/2024.

feb. 20 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/24, por la Adquisición de Bolsas Celestes Impresas 50 Micrones, destinada para la Coordinación Territorial del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 14 de marzo de 2024 - Hora: 9:30
Presupuesto oficial: \$56.387.016,00.
Valor del pliego: \$62.025,71.
Consulta de pliegos: Entre los días 29 a 4 de marzo de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 7 a 11 de marzo de 2024 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.
Expediente N° 10972/24.

feb. 20 v. feb. 21

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/24 por la Adquisición de Instrumental con destino al Hospital Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$54.082.832,47.
Pliego de Bases y Condiciones: \$54.083,00.
Presentación y apertura: 8 de marzo de 2024, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-350-2024.

feb. 20 v. feb. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.351

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral - Preventivo y Correctivo - con Provisión y Colocación total de Repuestos y Servicio de Guardia Permanente y Eventual de los Equipos de Transporte Vertical del Edificio Guanahani.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 08/03/2024 a las 12:00 hs.
Valor de los pliegos: \$43.188.-
Fecha tope para efectuar consultas: 01/03/2024.
Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 70.270.

feb. 20 v. feb. 21

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - La Plata. SUAREZ DIEGO MAXIMILIANO, CUIT 20-25476046-4, domicilio en calle 3 N° 1551, cede y transfiere Fondo de Comercio Panadería y Confeitería "La Ideal" de calle 3 N° 1551/55/57/59 a Tigolog Bakehouse S.A., CUIT 30-71837863-6, domicilio social en calle 511 N° 1547 de Ringuet, La Plata. Reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Julián Pedro Guarrera, Abogado.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - San Miguel. Aviso art. 2 Ley 11867. ALICIA CRISTINA LEDESMA, DNI 5.199.879, anuncia la Transferencia y Cesión del Colegio Instituto Independencia DIEGEP N° 3377, con sede en la calle Libertad 1797 del partido de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, dedicado al rubro Enseñanza Privada, a favor de María Alejandra Machado, DNI 23.006.029, continuando la sede en la calle Libertad 1797 del partido de San Miguel, donde se recibirán reclamos y oposiciones de ley. Solicitante: Adela Alejandra Novasio, Abogada.

feb. 14 v. feb. 20

POR 5 DÍAS - Morón. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Dr. Palmiero, Pablo Luis T° XI F° 50 CALM, con oficina en Avellaneda, PB, Of. 1, Ramos Mejía, PBA, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que VANESA SILVANA SPEZZANO, DNI 29.193.353, CUIT 27-29193353-5, con domicilio en la calle Fermi 1417, El Palomar, prov. de Bs. As.; transfiere a Matías Ramón Silva, DNI 30.593.255, con domicilio en Vargas 18 El Palomar, prov. de Bs. As., el fondo de comercio del "Yumbrel eventos", establecimiento del rubro salón de fiestas, sito en Av. Presidente Perón 1501, esquina Gelly y Obes, Villa Sarmiento, Morón, prov. de Bs. As. Pablo Luis Palmiero Abogado T° XI F° 50 CALM.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Castelar. Vendedor: OLGA MARTINEZ ANZE, DNI N° 94.590.180, CUIT N° 27-94590180-8, Domicilio: Avenida Rivadavia N° 18014, localidad Morón, partido Morón, provincia de Buenos Aires; comprador: Rocío Beatriz Aquino Pabón, DNI N° 39.336.617, CUIT N° 27-39336617-1, Domicilio: Cucha Cucha N° 556, localidad Castelar, partido Morón, provincia de Buenos Aires; transfiere en forma onerosa, Fondo de Comercio Rubros: 24- Florería, 57- verdulería, 58- frutería; asimilado: Almacén de comestibles envasados prod. lácteos, bebidas envasadas; domicilio: Av. Rivadavia N° 18014, Expediente municipal N° 4079-11066/18; Reclamos de ley, en el mismo. Olga Martinez Anze, DNI 94.590.180; Rocío Beatriz Aquino Pabón, DNI 39.336.617.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. La Sra. ANABELLA DANIELA FERNANDEZ, DNI N° 35.273.995, CUIT N° 27-35273995-8, con domicilio en Misiones 1590, Paso del Rey, Moreno. Desestima transferencia al Sr. Jairo Miguel Salazar, DNI N° 39.788.618, con domicilio en Ascasubi 1885, La Reja, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro verdulería, con domicilio en Padre Luis Varvello 1517, Paso del Rey, Moreno. Expediente Municipal N° 223800-F-2020, Cuenta de Comercio N°27352739958. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Anabella Daniela Fernandez, DNI 35.273.995; Jairo Miguel Salazar, DNI 39.788.618.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Castelar. SILVIA CONI MOLINA, CUIT 27-13645354-3, transfiere Habilitación N° 350 de Agencia de Remis, ubicada en Buenos Aires 666, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a Ariel Orlando Martínez Casas, CUIT 20-25215923-2. Reclamos de ley en el mismo. Silvia Coni Molina, DNI 13645354; Ariel Martinez Casas, DNI 25215923.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Burzaco. GUANGDI WEI, CUIT 20-95077236-1, cede y transfiere a Xiahong Wang, CUIT 27-94109437-1, Fondo de Comercio de Supermercado, sito en Wilson 531, de Burzaco, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Guangdi Wei, DNI 95.077.236; Xiahong Wang, DNI 94.109.437.

feb. 15 v. feb. 21

POR 5 DÍAS - Moreno. La sra. LEILA FERNANDA GOLDSHTEIN, DNI 30.846.821, CUIT N° 27-30846821-1, con domicilio en Grandi 17, cede en forma gratuita, a la Sra. María Magdalena Ortellado, CUIT 27-17063976-1, con domicilio en Grandi 17, el fondo de comercio de rubro Venta de Ropa de Bebes y Niños, con domicilio en Martínez Melo 34, Expediente Municipal N° 162888-G-2015, Cuenta de Comercio N° 27308468211. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Maria Magdalena Ortellado, Leila Fernanda Goldshtein.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. VÁSQUEZ PABLO GABRIEL, DNI 23.441.609, CUIT: 20-23441609-0, cede, vende al Sr. Facundo Sevillano DNI 24.458.129, CUIT 20-24457129-4 el Fondo de Comercio del local sito en El Tirador 1171, de la localidad de Ituzaingó con rubro Bar, Restaurante con 8 mesas de Pool. Reclamos de ley en el mismo domicilio comercial dentro del término legal. Vásquez Pablo Gabriel, DNI 23.441.609; Facundo Sevillano, DNI 24.458.129. David Fernando Trujillo Ospina, Abogado.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Escobar. MARCOS ELÍAS BENÍTEZ, CUIT 23-32419528-9 transfiere a Cristian Barreto Montes de Oca, CUIT 20-32065063-7 el Fondo de Comercio del rubro Almacén, Fiambrería, Venta de Bebidas Con y Sin Alcohol, Panadería y Granja, sita en Libertad 189 P.B., Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio. Marcos Elias Benitez, CUIT

23-32419528-9; Cristian Barreto Montes De Oca, CUIT 20-32065063-7.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Longchamps. SHUWEI LIU, CUIT 27-94149854-5, cede y transfiere a Xiujuan Wang, CUIT 27-94438438-9, Fondo de Comercio de Supermercado, sito en Av. San Martín 1266, de Longchamps, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Shuwei Liu, DNI 94.149.854; Xiujuan Wang, DNI 94.438.438.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Florencio Varela, MIRTA RAQUEL RUIZ, DNI 20206675, transfiere a Jorge Antonio Prosperí, DNI 21519973, el Fondo de Comercio, Agencia Oficial de Lotería sito en Av. del Trabajo 1890, pdo. de Florencio Varela, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Mirta Raquel Ruiz, vendedora, Jorge Antonio Prosperí, comprador.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Martillero Gustavo Teruel, Reg. 3521 del Depto. Judicial de Mar del Plata, domiciliado en L. N. Alem 3770 de Mar del Plata, avisa que JUAN MIGUEL RAFAEL TALIERCIO, DNI 37.240.127, CUIT 20-37240127/4, con domicilio en la calle Av. Juan B. Justo 879, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; transfiere a Luciano Andrés Gonzalez, DNI 38.283.576, con domicilio en Lanzilotta 684, Mar del Plata, prov. de Bs. As.; el fondo de comercio "Casa Zana" establecimiento del rubro Despensa/Venta de alimentos sueltos al detalle, sito en Entre Ríos 1946, de Mar del Plata. Reclamos de Ley en el domicilio del Martillero. Gustavo Teruel, DNI 17018454, Martillero.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - San Martín. LUCAS NEHUEL ROBLES transfiere a Lilita Florentín Lopez la habilitación del Comercio de Comidas Rápidas - Café y/o Bar sito en la calle Güemes N° 2879 Villa Chacabuco, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Lucas Nahuel Robles, CUIT 20-38293753-9; Lilita Florentín Lopez, CUIT 27-92423269-8.

feb. 16 v. feb. 22

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. FRATTINI MAURO ARIEL comunica que cede y transfiere Perfumería y Artículos de Limpieza, sita en Manuel A. Montes de Oca N° 2191 localidad Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Sirna Nahuel Ignacio. Reclamos de ley en el mismo. Prattini Mauro Ariel, CUIT 20-28589722-0; Sirna Nahuel Ignacio, CUIT 23-36335879-9.

feb. 19 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - General Pacheco. MAGDALENA CORA, CUIT 27-60465124-2 y domicilio en Hipólito Yrigoyen 1077, Gral. Pacheco, pcia. Bs. As. transfiere a Palmira Gutierrez, CUIL 23-26325407-4 y domicilio Av. Maipú 205, Vte. López, pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Panadería con Elaboración, instalado en Hipólito Yrigoyen 1077, Gral. Pacheco, pcia. Bs. As., con instalaciones, libre de deudas y gravámenes. Margarita Crespo, Escribana Pública Mat. 3668 Registro 1289, CABA con domicilio y Reclamo de Ley en Esmeralda 345, P° 8, of. 18, CABA.

feb. 19 v. feb. 23

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que herederos de MARCELO EMIR GUARINO, DNI 10.690.397, con último domicilio en calle 16 N° 716 de La Plata, venden, ceden y transfieren sin deudas y sin personal a Natalia Ines Ruiz, DNI 24.160.423, domiciliada en 26 N° 4576 de MB Gonnet, partido de La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia Guarino, sita en Diagonal 73 N° 2186 de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, depto. 2 de La Plata y por el término legal. Ana Inés Buffa. Abogada. T° XLVII, F° 462, CALP, T° 200 - F° 698 CFALP.

feb. 20 v. feb. 26

POR 5 DÍAS - Merlo. GUAN BILAN, DNI 94184949, con domicilio legal en Avenida Calle Real 2140, Libertad, provincia de Buenos Aires comunica que vende a CHEN YOUAN, DNI 94045982, con domicilio Avenida Mosconi 2946, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio Mercado (posee carga y descarga interna) - (Ordenanza 27891/95 Artículo 60)-(6210010) sito en calle Avenida Real 2140, Libertad, provincia de Buenos Aires. Habilitado por expediente 6684 año 2011, Decreto 2657/13. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo, Chen Yollan DNI 94045982; Guan Bilan DNI 94187949

feb. 20 v. feb. 26

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el art. 29 del Estatuto Social. El consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad M.N. 2313 convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28/03/2024 a las 19 hs., en la sede social de la calle Víctor Mercante 198 (ex 200) de la ciudad de Libertad del pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración del acta anterior.

Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de gastos, recursos e informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico N° 23 comprendido desde 01/01/2023 y cerrado el 31/12/2023.

Elección de los dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.

Presentación de informes de Junta Fiscalizadora que adeudan firmas 12/2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Se cumplimentará con la Ley 20321 art. 18º por no cumplir con la norma en la publicación en el Boletín Oficial con fechas de asambleas ordinarias 14/03/2019 y del 13/04/2023.

Se dará cumplimiento a lo solicitado en intimación por no cumplir con Res. 3108/18 y art. 18º, 19º, 21º y 23º de la Ley 20321 tratar todo lo que en las asambleas ordinarias del 14/03/2019 y del 13/04/2023.

Nota: Se deja aclarado que de conformidad al art. N° 38 del estatuto social, el quórum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora.

Araceli Luján Malerba, Presidenta, DNI 26165671.

feb. 14 v. feb. 20

NEWS CONSTRUCTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de calle Battaglia 617 de la localidad de Pilar, partido Del Pilar, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de marzo de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Determinación de la cantidad y designación de nuevas autoridades, por un período de 3 años y distribución de cargos;
- 2) Autorización a realizar las inscripciones;
- 3) Designación de quienes suscribirán el Acta.

No incluida en art 299. Facundo Schaab, Presidente.

feb. 14 v. feb. 20

PIEDRA PAMPA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - As. Gral. Ord. Accionistas 8/03/2024, en la sede social de calle 61 N° 2935, 1P, oficina A, de la ciudad de Necochea, 9 horas y 9:30 1º y 2º convocatoria, donde se tratará el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 Ejercicio al 31/10/2022.
- 2) Consideración de los resultados, remuneración al directorio
- 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea

Bernardo Uhart, Presidente.

feb. 14 v. feb. 20

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Puentes, ubicado en Av. de Los Lagos 1815, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de marzo de 2024 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico irregular N° 2 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director titular y suplente clase "A", por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de directores titulares y suplentes clase "B", por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Elección de un Sindico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Consideración de proyecto de construcción de dos canchas de paddle y propuesta de implantación. Financiación.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 16 de febrero de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 14 v. feb. 20

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria; y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561, piso 9°, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
 2. Aceptación de la renuncia al cargo de Director Titular y Presidente del Directorio presentada por el Esc. Ricardo Lissalde;
 3. Aceptación de la renuncia al cargo de Director Titular y Vicepresidente del Directorio presentada por el Lic Felipe Vismara;
 4. Designación de un Director Titular a cargo de la Presidencia del Directorio de la sociedad;
 5. Designación de un Director Titular a cargo de la Vicepresidencia del Directorio de la sociedad.
- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Juan Alfredo Dominguez Blanco, Gerente de Asuntos Legales Autopistas de Buenos Aires S.A.

feb. 14 v. feb. 20

POLICLÍNICA PRIVADA PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 7 de marzo de 2024, en la sede social sita en calle Sarmiento N° 877 de Tandil, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Documentación prevista en el Artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 para el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la renuncia formulada por el Directorio a percibir los honorarios devengados por su actuación.
- 5) Consideración del destino del dinero aportado por los socios. Aumento del capital social. Constitución de deuda.
- 6) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
- 7) Suspensión de actividades. Venta del inmueble donde funciona la Clínica. Venta de los bienes muebles. Instrucciones al Directorio.
- 8) Desvinculación de los empleados. Consideración de los acuerdos celebrados.
- 9) Consideración de la forma de pago de los gastos básicos de mantenimiento del inmueble.
- 10) Autorizaciones y designaciones.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 de la Ley 19.550). Ignacio López, Abogado.

feb. 15 v. feb. 21

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de marzo de 2024 a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20 hs. en la sede social calle 25 de Mayo 3542 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de la Asamblea juntamente con quien la preside.
- 2 - Explicación de causas de la demora en la realización de la Asamblea conforme plazos estatutarios.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados Complementarios, Anexos e Informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023.
- 4 - Aplicación del resultado del ejercicio.
- 5.- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección por el término de dos años.
- 6 - Remuneración al Directorio, de acuerdo a lo establecido por el art. 261 de la ley 19550 y sus modificaciones aplicándose en su caso la excepción normada en su último párrafo.
- 7.- Determinación de suma de dinero a ser dada en garantía por los Directores (art.17 del Estatuto Social)
8. - Aprobación gestión Directorio
- 9 - Aprobación gestión Sindicatura
- 10.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.- El Directorio

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto se realizará la Asamblea una hora después con la concurrencia de accionistas que representen los porcentuales de acciones con derecho a voto que el estatuto prevé (arts. 20, 21, 22 y 23 del estatuto social). Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Jorge Luis Orozco,

Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

feb. 15 v. feb. 21

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Islas del Golf, sito en Av. del Golf 1805, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 5 de marzo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de un director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6) Designación de directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Elección de Sindico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 8) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19/02/24 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 16 v. feb. 22

RINCÓN DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de marzo de 2024 a las 11:00 hs. en la sede social, sita en la calle Cantilo N° 528 - PA de la localidad de City Bell, ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta.
 - 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2023.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2023.
 - 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023.
- Sociedad no comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550. Eduardo Andres Falabella, Apoderado.

feb. 16 v. feb. 22

ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL CANAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de marzo de 2024, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 10 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 20 de febrero de 2024 en el horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 16 v. feb. 22

FORD CREDIT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Antes Ford Credit Compañía Financiera S.A. Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 4 de marzo de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las renunciaciones de las Sras. María Laura Casadella y Nora Lía Aureano a sus respectivos cargos en el Directorio de la Sociedad.
- 3) Consideración de la gestión de las Sras. Sras. María Laura Casadella y Nora Lía Aureano como miembros del Directorio y consideración de sus honorarios.
- 4) Fijación del número y designación de nuevos miembros del Directorio.
- 5) Otorgamiento de autorizaciones.

La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550

María Laura Casadella, Presidente; Francisco M. Astolfi, Abogado.

feb. 16 v. feb. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual para el Personal de la Industria de La Plata, matrícula INAES BA N° 879, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de marzo de 2024 a las 17:00 hs en calle 9 N° 573 de la ciudad de La Plata, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta respectiva.
 - 2) Consideración del Balance General cerrado el 30/11/2023, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados (Ingresos - Egresos), Estado de Flujo de Efectivo, Anexo de Bienes de Uso y Notas, Memoria e Informe del órgano de fiscalización e Inventario.
 - 3) Ratificación de lo resuelto por el Consejo Directivo por el aumento de la cuota social y cuota participante.
 - 4) Ratificación de los acuerdos y convenios celebrados por el Consejo directivo ad-referéndum de la primer Asamblea.
- Presidente de la Asociación Mutual para el Personal de la Industria de La Plata, Ricardo Bacigaluppe.

feb. 19 v. feb. 21

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas clase A, a la Asamblea General Ordinaria y Especial del Art. 250 Ley 19.550, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 7 de marzo de 2024, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Ratificación de la reforma de los artículos cuarto y sexto del estatuto social aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 2023.
- 3- Ratificación de la reforma de los puntos 4, 6, 11, 17, 18, 20, 21 y 22 del Reglamento del estatuto social aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 2023.
- 4- Ratificación de la incorporación del capítulo XIII puntos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento del estatuto social, aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 2023.
- 5- Ratificación de la distribución de gastos entre accionistas clase A propietarios de lotes unifamiliares y propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 2023. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de

Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 19 v. feb. 23

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Centro Cardiovascular de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 2024, a las 11 horas, en la calle Belgrano N° 4329, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Identificación de los Señores Accionistas que quedarían sujetos al rescate de sus acciones;
- 3) Rescate de acciones sin reducción del Capital Social. Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 4) Designación de un nuevo directorio.
- 5) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2023.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Jose Luis Lopez, Presidente.

feb. 19 v. feb. 23

IRENE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día veinticinco de marzo de 2024, a las 15:00 horas, en Lucio V. López N° 915, de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informar sobre las gestiones llevadas a cabo para la venta del campo de la Sociedad.
- 2) Análisis de la posibilidad de efectuar una escisión social, y variantes al respecto.
- 3) Análisis de las funciones administrativas cumplidas por la actual vicepresidenta de la Sociedad y su remuneración.
- 4) Consideración de la venta total o parcial de los inmuebles rurales propiedad de la Sociedad.
- 5) Consideración de la Reducción y reintegro de Capital.
- 6) Consideración de la disolución o liquidación de la Sociedad, y nombramiento de liquidador en su caso.
- 7) Consideración de la remoción de Directores, si correspondiera.
- 8) Cambio de Estudio contable.
- 9) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Sandra Limodio, Contador Público Nacional.

feb. 19 v. feb. 23

ASOCIACIÓN CIVIL EL PORTAL DE NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 6 de marzo de 2024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
8. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles

de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 19 de febrero del 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

feb. 19 v. feb. 23

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS. S.A.

Asamblea a Anual General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a la Asamblea a Anual General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 13 de marzo de 2024 a las 12:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a celebrarse en el estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612 , 1er. piso de la ciudad de Mar del Plata,

ORDEN DEL DÍA DE LAS ASAMBLEA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Consideración de los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, anexos, notas, informes del auditor y memorias de los ejercicios ,con los cierres del día 30/03/2022 y 30/03/2023 (Art. 234 de La Ley Gral. De Sociedades 19550),
- 3) Análisis de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19.550).
- 4) Designación de directores titulares y suplentes, por finalización del mandato, por el termino de tres ejercicios .

C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

feb. 19 v. feb. 23

ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Cumpliendo con lo establecido en los estatutos generales, de la Asociación de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora Agrafa, la Comisión Directiva tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de marzo del 2024 a las 17 horas en la sede social de la Entidad sita en la calle Manuel Castro 192 de la localidad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios activos presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el período 2024 al 2028.
- 4) Notifíquese.

Pablo Vellani, Secretario; Hugo Galderisi, Presidente.

ASOCIACIÓN MUTUAL RESILIENCIA COMUNITARIA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual Resiliencia Comunitaria, Matrícula Nacional N° B.A. 3204, CUIT 30-71839066-0, con domicilio Antofagasta 2290 de la localidad de Máximo Paz, Cañuelas, pcia. de Buenos Aires. Por la presente tenemos el agrado de convocar a los señores asociados a participar de la Asamblea Extraordinaria, para el día sábado 23 de marzo del 2024 a las 9:00 horas, en nuestra sede social, sita en Antofagasta 2290, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2. Fijar nuevos montos de cuotas para los futuros afiliados según cada categoría.
3. Determinar las prestaciones básicas incluidas en la afiliación, valor de cobonos para prestaciones específicas para afiliados según categoría y público general.

Sebastian Canepare, Abogado.

ASOCIACIÓN MUTUAL LA LIBERTAD

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La Asociación Mutual La Libertad convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrara en su sede, ubicada en la calle 57 N° 1024 de la ciudad de La Plata, el día 23 de marzo de 2024 a las 20:30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Ratificación del Ejercicio Económico del año 2022.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, cuadro Anexos e Informe del Auditor y la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31 diciembre 2023.
 - 4) Aumento de la cuota social a \$3000.
 - 5) Aprobación y ratificación de las retribuciones fijadas a los miembros del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- Lourdes Valdivia, Presidente.

feb. 20 v. feb. 21

C.T.P.I.P.B.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los inscriptos en la matrícula del C.T.P.I.P.B.A. - Regional Morón a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el lunes 27-3-2024, a las 18 de manera virtual por Google Meet, con la finalidad de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA respectivamente:

A.G.O.

- a. Designación del Presidente de la Asamblea.
- b. Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
- c. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31-12-2023.
- d. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio por cerrar el 31-12-2024.
- e. 27/3 Elección de los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina que correspondan.

Nota: Esta Asamblea se regirá por los art. 11, 12 y 13 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y el Título IX: De las Asambleas (art. 44 al 54) del R.I del C.T.P.I.P.B.A. y sus Regionales. Atento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y al art. 44 inciso d del R.I., podrán participar de la Asamblea todos los traductores públicos inscriptos en la matrícula y que estén al día en el pago de la cuota anual correspondiente al año anterior en que ésta se realiza. Vanina L. Maierú, Secretaria.

feb. 20 v. feb. 22

RIGOLLEAU S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 2024 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 correspondientes al 117º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2023, como así también la restante documentación requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y la Reseña Informativa.
- 3- Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Constitución de reservas.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
- 5- Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/11/2023 por \$587.820.632 (total remuneraciones), en exceso de \$545.560.672 sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos.
- 6- Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley N° 19.550).
- 7- Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
- 8- Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 9- Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2023 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2024.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fé 3312 piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 20 de marzo en el horario de 9 a 13:00 hs. Valeria C. Maran, Abogada.

feb. 20 v. feb. 26

A.B. ELISSONDO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14-3-2024 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31-8-23
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.

3) Distribución de utilidades ejercicio cerrado el 31-8-2023.
Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620

feb. 20 v. feb. 26

SEWAFA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme Vista de DPPJ 25/01/2024, se convoca al socio de Sewafa S.R.L., señor Fabián Rafael Faraone, con DNI 18,420,893, y restantes Miembros a la Reunión de Socios a llevarse a cabo el día 8 de marzo de 2024, a las 18 horas en el domicilio Pelliza 2903 Olivos, partido de Vicente López, PBA, a efectos de hacerles conocer lo resuelto en la Asamblea, llevada a cabo el 19 de julio 2023 y en la Reunión de fecha 21 de noviembre 2023, pudiendo hacer valer su voz. La misma se realizará en forma presencial y/o por medio del servidor Zoom, en caso de resultar necesario, debiendo hacer saber la forma de su presencia con la debida anticipación. de 72 horas. Osvaldo Daniel Acevedo, apoderado.DNI 8,077,805 CUIT 20-08077805-9.

feb. 20 v. feb. 26

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio de fecha 1/2/2024, se procedió a convocar a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 8/3/2024 con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Razones que motivan al llamado fuera de término.

Segundo: Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Tercero: Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023.

Cuarto: Consideración de la gestión de los Directores y los miembros del Consejo de Vigilancia y su remuneración.

Quinto: Tratamiento del destino de los resultados del ejercicio.

Sexto: Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años y del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes por el término de dos años, por vencimientos de sus mandatos.

Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550.

Osmar Osvaldo Corbelli, Presidente.

feb. 20 v. feb. 26

CLUB ATLÉTICO ONCE UNIDOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto del Club Atlético Once Unidos, se convoca a los Sres. Asociados para el día viernes 23 de febrero del 2024 a las 19:00 hs. en la sede de la institución sita en las calles Falkner y Roldan de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancia e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 84 fenecido el 31/12/2023.

2- Elección de Autoridades en la Comisión Directiva.

3- Designación de dos socios presentes a los efectos de firmar el acta relacionada a la presente asamblea, conjuntamente con el Sr. presidente y el Sr. Secretario.

4- Elección de la Comisión Escrutadora, compuesta por tres miembros entre los socios presentes.

5- Autorización para aumentar la cuota social y cuota de ingreso.

Dario Hernan Oyhanart, Contador Público.

feb. 20 v. feb. 26

SOCIEDADES

ACO COLOR S.A.

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas, en los términos Art. 194 Ley 19.550, a suscribir nuevas acciones en proporción a sus tenencias, respecto del aumento de capital por un total 5.580.000 acciones. Alejo H. Costanzo, CPN.

feb. 16 v. feb. 20

EL UNO S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por AGE del 04/09/2023, atento a la Observación de la D.P.P.J, ratificó lo aprobado en la A.G.E. de fecha 19/05/2022 y 02/06/2023; se aprobó la redacción artículo pertinente: "Artículo Tercero: El Capital Social se fija en la suma de treinta y siete mil trescientos treinta y dos cienmilésimos de pesos (\$0,00037332), representado por

treinta y siete mil trescientas treinta y dos (37.332) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal un cienmillonésimos de peso cada una (v\$ñ 0,00000001-) cada una, clase "A" de un (1) voto." Firmado: Cdor. Luciano Miguel Duhalde.

feb. 16 v. feb. 20

CARPASDELMONTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 01.02.2024 se constituye sociedad bajo denominación CARPASDELMONTE S.R.L. Socios: Juan Alberto Tabares, nac. 15.08.1987, Soltero hijo de Victoria A. Rodriguez y Juan de la Cruz Tabares, comerciante, arg. DNI 33151079 CUIT 20331510794, dom. Betinotti 29 Ensenada, Bs. As.; Gustavo Alejandro Morilla, nac. 29.10.1996, soltero hijo de Sergio G. Morilla y Susana B. Gómez de la Vega, Empleado, Arg., DNI 39964556, CUIT 20399645566, dom. 28 N° 5120 Berisso, Bs. As.; Nicolas Arias, nac. 09.01.1982, Soltero hijo de Hugo R. Arias y Graciela N. Saluzzi, comerciante, Arg. DNI 29333309 CUIT 20293333093, dom. 48 N° 1119 La Plata, Bs. As. y Juan Marcelo Sforzini, nac. 08.03.1984, Div. 1ras. nupcias de Valeria Donati, constructor, arg., DNI 30962724, CUIT 20309627246, dom. 6 N° 37 (169 y 170) Berisso, Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, con particulares o con organismos del estado nacional, provincial o municipal, las siguientes actividades: A) Alimentos, bebidas y gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, con o sin provisión de bebidas alcohólicas, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, cafeterías, buffets, restaurantes, parrillas y/o patios de comidas. Ejercer en el marco de dichas actividades todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones, administraciones, consignaciones, concesiones y contratos de comercialización a crearse y gestiones de negocios en general. B) Eventos: Organización de eventos sociales, deportivos, turísticos, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como espacios, salones, musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate. C) Servicios: Explotación y gestión por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de inmuebles o espacios de camping, con y sin alojamiento, pudiendo explotar servicios complementarios como servicios gastronómicos, espectáculos, deportes y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en tales sitios. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$100.000. Sede social 11 N° 413 (40 y 41) La Plata, La Plata, Bs. As. Gerente: Julian Esteban Urquia, DNI 40188468 CUIT 20401884689, Arg., Comerciante, nac. 03.04.1997 Soltero hijo de Daniel A. Urquia y Diana E. Lopez Aranguren, dom. 519 bis N° 33 (173 y 174) M. Romero, La Plata, Bs. As. y dom. especial 11 N° 413 (40 y 41) La Plata, La Plata, Bs. As. Fiscalización: Los socios Cierre ejercicio: 31 enero. Abog. Nicolás M. Fiscarelli T° LXIV F° 332 CALP.

LITENHUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 09/02/2024 Marcelo Fabian Alconcher (DNI 24892651) renunció al cargo de Gerente, lo cual fue aceptado. En mismo acto se designó a Diego Gaston Torres DNI 26.216.473, CUIT 20262164730, nac. 10/10/1977, Casado 1ras nupcias con Mariel A. Di Palma, Carpintero, arg., con dom. 17 N° 1671 La Plata, Bs. As. y especial en 439 esq. 133 s/n Villa Elisa, La Plata, Bs. As. Asimismo se reformó art. 4: "La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, en el país o en el exterior, con particulares o con organismos del estado Nacional, Provincial o Municipal las operaciones siguientes: A) Constructora: mediante la construcción de obras de carácter público con los Estados nacional, provincial o municipal o privado, a través de contrataciones directas o licitaciones, públicas o privadas, concurso de precios y compulsas de precios, viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción o remodelación de edificios por el régimen de propiedad horizontal y por el mismo régimen u otro de los autorizados por la legislación vigente, la realización de urbanizaciones privadas mediante la construcción de countries, barrios privados, clubes de campo y barrios cerrados. Construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalación de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. Construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción, ampliación y remodelación de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o la arquitectura, incluyendo herrería, carpintería metálica y de obra, fabricación de mobiliario, aberturas, premoldeados, materiales en seco y steel framing; B) Inmobiliaria: Mediante compra, venta y permuta, alquiler, mandatos, representaciones, comisiones, asesoramientos, intermediaciones, consignaciones, leasing, fideicomisos, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, así como el fraccionamiento de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agropecuarias y parques industriales, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, inclusive de la propiedad horizontal; C) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, distribución, provisión, acarreo, depósito, comisión y consignación de todo lo que se relacione con las actividades mencionadas anteriormente, sea de forma mayorista o minorista, especialmente de materiales y equipamientos de construcción, decoración y mobiliario de todo tipo, así como de chapas, perfilera, carpintería de aluminio y/u otros metales o maderas; productos de la industria textil; productos hospitalarios descartables o no en todas sus modalidades; productos alimenticios, ya sean estos panificados y sus derivados, aceites comestibles y sus derivados, enlatados, embutidos, chacinados, conservas, frutas, verduras y legumbres de todo tipo, productos cárnicos, apícolas, avícolas y porcinos, y sus derivados de todo tipo, sean frescos, congelados, envasados, enlatados, procesados o no procesados, y de todo producto alimenticio en general; productos de librería y papelería; productos informáticos, de software, hardware; mobiliario y artículos de oficina; artículos de limpieza e higiene personal e institucional. Podrá intervenir en licitaciones y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Explotar patentes, marcas, franquicias, royalties, licencias y modelos industriales o no. D) Servicios generales: Mediante la prestación de toda clase de servicios, tales como servicios de asesoramiento técnico,

administrativo, de estudios e investigación en materia de ingeniería y arquitectura. Todo servicio prestado será brindado por personal profesional e idóneo en la materia, tanto a personas físicas como jurídicas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines para cumplir dicho objeto, para realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna." Abog. Nicolas M. Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.

AMBIEN 2000 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de reunión de socios n° 7 del 6/2/24 se reformó el art. 1 quedando redactado de la siguiente manera: "Primera: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Ambien 2000 S.R.L." y tiene su domicilio social en la pcia. de Bs. As., pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales, agencias, representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero". Sede social: El deslinde 1609, cdad. Tristán Suarez, pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As. Mariana De Luca, Contadora.

HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71032273-9. Por escritura número 20 de fecha 06/02/2024 y Acta de Reunión de Socios número 31 de fecha 11/01/2024: 1) Reforma: Se reformó artículo sexto respecto a la Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, en forma individual o indistinta, según se determine por reunión de socios. Durará en su cargo por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903.- 2) Designación de gerente: Se designa a Juan José Viñales con DNI número 28.643.984 como Gerente por todo el término de duración de la sociedad y constituye domicilio especial en la sede social. Marisa L. Toledo, Notaria.

MARCOS MATTEUCCI CONSIGNATARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura Pública N° 10 del 6/02/2024 Escribana Maricel Hermida, Notaria Titular Registro N° 4 de General Lamadrid Socios: Marcos Nebil Matteucci, argentino, nacido el 09/07/1968, con DNI 20.480.314, CUIT 20-20480314-6, casado en primeras nupcias con María Belén Ullmann, Profesión Productor Agropecuario, y María Belén Ullmann, argentina, nacida el 12/11/1975, con DNI 24.828.854, CUIT 27-24828854-5, casada en primeras nupcias con Marcos Nebil Matteucci, Odontóloga, ambos con domicilio real y especial que constituyen a efectos de los Art. 157 y 256 LGS en la sede social de calle Alberdi N° 428 de la Ciudad y Partido de General Lamadrid, Provincia de Buenos Aires Denominación: Marcos Matteucci Consignataria S.R.L. Objeto: A) Agropecuarias: Explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernada, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos. Cultivos, siembra y cosecha de todo tipo de granos y semillas.- Proyectos de Forestación. Cría y cruzamiento de especies equinas. Preparación y comercialización de equinos para trabajo y deporte. B) Comerciales. Compra y venta de ganado de cualquier especie, faenado o en pie, matanza de hacienda. Intervención en la comercialización de ganado de todo tipo como comprador o Consignatario. Negocios Agroganaderos. Venta de insumos y servicios para la Ganadería en todas sus variantes. Productos para sanidad ganadera y animal de todo tipo. Venta en el mercado interno y exterior mayorista o minorista de productos agrícola-ganaderos y alimenticios, cereales y frutos del país, realizando por cuenta propia o de terceros consignaciones, comisiones y representaciones agropecuarias, importación y exportación.- Compra, venta, consignación, acopio, distribución, operaciones de canje, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esa actividad. Compra, venta y consignación de maquinaria agrícola de todo tipo. C) Industriales. Elaboración, industrialización y fabricación de productos derivados de la Agricultura y Ganadería. Alimentos Balanceados. D) Servicios. Servicios a la empresa agropecuaria con equipos propios o de terceros, fumigación terrestre o aérea, ensilado, fabricación de rollos para hacienda, laboreo, roturación, siembra y recolección de cosechas. Transporte de productos de todo tipo.- Asesoramiento, y control de gestión de empresas Agropecuarias. E) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y/o administración de inmuebles, urbanos y rurales. Intermediación en operaciones de venta de inmuebles.- Capital: \$100.000.- 100 Cuotas Sociales de \$1.000. v/n c/u con derecho a 1 voto, totalmente suscriptas. Domicilio Social: Alberdi N° 428, General Lamadrid, Partido de General Lamadrid, Pcia. Buenos Aires. Duración: 50 años. Administración: Gerentes por toda la duración de la Sociedad. Representante legal: El Gerente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre - Gerentes: Marcos Nebil Matteucci y María Belén Ullmann. Fiscalización: Por los Socios. Jorge E. Ferrari, Contador Público.

BUDAENERGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 14.02.2024 se constituye sociedad bajo denominación Budaenergy S.R.L. Socios: Julian Esteban Urquia, DNI 40188468, CUIT 20401884689, arg., comerciante, nac. 03.04.1997, solt., hijo de Daniel A. Urquia y Diana E. Lopez Aranguren, dom. 519 bis N° 33, M. Romero, La Plata, Bs. As.; Ignacio Demian Merlo, nac. 01.09.2000, solt., hijo de Eduardo E. Merlo y Natalia S. Sarchione, Autónomo, arg., DNI 42906060 CUIT 20429060606, dom. 59 N° 2121 La Plata, Bs. As. Gustavo Alejandro Morilla, nac. 29.10.1996, solt., hijo de Sergio G. Morilla y Susana B. Gómez de la Vega, Empleado, arg., DNI 39964556, CUIT 20399645566, dom. 28 N° 5120 Berisso, Bs. As.; Ezequiel Gomez Bonfiglio, nac. 15.10.1993, solt., hijo de Monica N. Bonfiglio y Julio C. Gomez, Empleado, arg., DNI 37934776 CUIT 20379347763, dom. 20 N° 825 La Plata, Bs. As.; Norberto José Luis Bermudez, nac. 18.02.1989, solt., hijo de Gaitan Blanca R. y Bermudez José L., Empleado, arg., DNI 34401726, CUIT 20344017264, dom. 608 N° 222 La Plata, Bs. As. y Juan Marcelo Sforzini, nac. 08.03.1984, div. 1ras nups. de Valeria Donati, Constructor, arg., DNI 30962724 CUIT 20309627246, dom. 6 N° 37 Berisso, Bs. As. Objeto: La soc. tendrá por obj. realizar por sí o por terceros, o asoc. a terceros o gerenciando neg. de terceros, con particulares o con org. del estado Nac., Prov. o Mun. las operaciones siguientes: A.- Alimentos, bebidas y

gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabric, elab, distrib, fraccionamiento, env., almacenaje, compra, vta., consignación, imp. y exp. de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distrib de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastron, como así también de bebidas con o sin alcohol; Ejercer en el marco de dichas act. todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones, administraciones, consignaciones, concesión de franquicias, merchandising, contratos de comercialización a crearse y gestiones de neg en gral. B) Eventos: org. de eventos soc., fam., instituc. y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, act. de esparcimiento y diversión, campamentos, act. al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada act, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$100.000. Sede social 50 N° 724 (9 y 10) La Plata, La Plata, Bs. As. Gerente: Julian Esteban Urquia con dom. especial 50 N° 724 (9 y 10) La Plata, La Plata, Bs. As. Fiscalización: los socios Cierre ejercicio: 31 enero. Abog. Nicolás M. Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.

EL MENSAJERO DEL SUR EXPRESO S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71104062-1 1) Por Instrumento Privado del 27/12/2023 Darío Ezequiel Forasteri, CUIL 20-2880117-7; domiciliado Av. Caseros 3925, piso 1, depto. "C", CABA; Gerardo Andrés Forasteri, CUIL 20-32480174-0, domiciliado calle Zuviría 571, CABA; Lidia Zunilda Denocco, CUIT 27-11016938-3, domiciliada calle Uruguay 66, partido de Pilar, prov. Bs. As.; cedieron y transfirieron la totalidad de sus cuotas a Horacio Sandoval, soltero, arg., 02/02/1980, empresario, DNI 27.665.137; CUIT 20-27665137-5, domiciliado calle Alejandro Magno 1628, Cañuelas, prov. Bs. As.; Luis Guillermo Vicente, casado, arg., 07/06/1984, empresario, DNI 31.086.504, CUIT 20-31086504-5, domiciliado calle Alejandro Magno 1634, Cañuelas, prov. de Bs. As. y Rosana Isabel Sadycz, casada, argentina, 12/12/1974, comerciante, DNI 24.418.004, CUIT 27-24418004-9, domiciliada calle Saladillo 841, Lomas de Zamora, prov. Bs. As. las que son adquiridas en la siguiente proporción: Horacio Sandoval, adquiere 9.600 cuotas de \$1 v/n c/u o sea, \$9.600, Luis Guillermo Vicente, adquiere 1.200 cuotas de \$1 v/n c/u o sea, \$1.200 y Rosana Isabel Sadycz, 1.200 cuotas de \$1 v/n c/u o sea, \$1.200- 2) Se aceptó la renuncia presentada por la Gerente Lidia Zunilda Denocco, a su cargo y se designó gerente a Rosana Isabel Sadycz, quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial calle Uruguay 66, Pilar, prov. Bs. As.- Cuadro de suscripción e integración del capital social: Horacio Sandoval, 9.600 cuotas de \$1 v/n c/u total \$9.600, Luis Guillermo Vicente, 1.200 cuotas de \$1 v/n c/u total \$1.200 y Rosana Isabel Sadycz, 1.200 cuotas de \$1 v/n c/u total \$1.200.- El capital se halla totalmente suscrito e integrado por los socios. Macarena Mesaglio, Escribana.

DESARROLLO URBANO SAINT FRANCIS I S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 6 del 26/1/2024; calle Baradero número 71, ciudad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Desarrollo Urbano Saint Francis I S.A.; Alejandro Aragon, 3/12/79, ingeniero civil, DNI 27.779.864, casado, ciudad de Florida, partido de Vicente López, calle Vergara número 2568, Joaquin Tonnelier, 4/3/84, empresario, DNI 30.821.274, casado, ciudad de Florida, partido de Vicente López, calle Martín Haedo número 3019, Leticia Gabriela Aragon, 11/5/84, psicóloga, DNI 30.979.321, casada, ciudad de Florida, partido de Vicente López, calle Martín Haedo número 3019, Federico Carlos Di Bernardo Belou, 13/8/81, ingeniero industrial, DNI 29.019.133, casado, ciudad de Benavidez, calle Aristóbulo del Valle número 4591, Lote 223, partido de Tigre, Gerardo Nicolas Del Barco, 24/5/80, ingeniero civil, DNI 28.088.261, casado, ciudad Autónoma de Buenos Aires, calle Larrea número 1425, primer piso, departamento B, Carlos Federico Blanc, 28/1/79, ingeniero, DNI 27.170.553, divorciado, ciudad y partido de Tigre, Avenida Italia 5208, Dique Luján, Martin Tonnelier, 24/10/80, Licenciado en Administración de Empresas, DNI 28.462.623, casado, ciudad de Martinez, calle Garcia Merou número 1234, partido de San Isidro, Agustin Maria Picone Mandelli, 21/7/90, empresario, DNI 35.323.288, casado, ciudad Autónoma de Buenos Aires, calle Ecuador número 1429, tercer piso, departamento "A", Gonzalo Tonnelier, 26/2/95, empresario, DNI 38.995.306, soltero, ciudad y partido de Zárate, calle 10 sin número, entre calle 1 bis y 3 bis, Barrio La Florida, Patricia Angelica Viñas Ibarra, 8/9/55, empresaria, DNI 11.985.659, viuda, ciudad y partido de Zárate, calle 10 sin número, entre calle 1 bis y 3 bis, Barrio La Florida, Maria Florencia Viegas, 12/7/82, Licenciada en Administracion de Empresas, DNI 29.697.749, casada, ciudad de Florida, partido de Vicente López, calle Vergara número 2568, Florencia Aragon, 27/5/78, arquitecta, DNI 26.620.203, casada; ciudad de Benavidez, calle Aristóbulo del Valle número 4591, Lote 221, partido de Tigre, todos argentinos; 99 años; \$1.000.000; A) Constructora: Construcción y venta de edificios de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; así como cualquier otro tipo de construcción de obras públicas o privadas, reciclaje, refacción, o remodelación de inmuebles propios u ajenos; B) Inmobiliaria: Compra, Venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; constituir o participar en leasing inmobiliario y/o fideicomisos como fiduciante, fiduciario o beneficiario, a excepción de fideicomisos financieros, administración, intermediación, y explotación de propiedades inmuebles propios o de terceros; C) Fiduciaria: Adquirir dominios fiduciarios, ejercer representaciones y mandatos o depósitos fiduciarios de todo tipo de conformidad relacionadas con las actividades relacionadas con el punto A) y de acuerdo con la legislación general o con lo previsto por el Código Civil y Comercial de la Nación o por cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente. Administradora Fiduciaria: Podrá constituir y/o administrar fideicomisos, ya sea como fiduciante, o fiduciario o ser beneficiario o fideicomisario, a excepción de fideicomisos financieros; directorio: mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares, y de un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes; Presidente y representante legal: Alejandro Aragon; y Director Suplente: Joaquín Tonnelier, 3 ejercicios; Art. 55 y 284; 31/12 de cada año. Abogada: Gladys Belvedere.

5 POINTZ S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 09.02.2024 se cambia sede social a Diag. 73 N° 453 de La Plata, La Plata, Bs. As. y se reforma art. 3 del Estatuto: "Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, en el país o en el exterior, con particulares o con organismos del estado Nacional, Provincial o Municipal las operaciones siguientes: A) Constructora: mediante la construcción de obras de carácter privado o público con los Estados nacional, provincial o municipal o privado, a través de contrataciones directas o licitaciones, públicas o privadas, concurso de precios y compulsas de precios, construcción, remodelación de edificios y viviendas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, incluyendo herrería, carpintería metálica y de obra, fabricación de mobiliario, aberturas, premoldeados, materiales en seco y steel framing, realización de urbanizaciones como countries, barrios privados, clubes de campo y barrios cerrados; B) Inmobiliaria: Mediante compra, venta y permuta, alquiler, mandatos, representaciones, comisiones, asesoramientos, intermediaciones, consignaciones, leasing, fideicomisos, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, así como el fraccionamiento de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agropecuarias y parques industriales, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, inclusive de la propiedad horizontal; C) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, distribución, provisión, acarreo, depósito, comisión y consignación de todo lo que se relacione con las actividades mencionadas anteriormente, sea de forma mayorista o minorista, especialmente de materiales y equipamientos de construcción, decoración y mobiliario de todo tipo, así como de chapas, perfilería, carpintería de aluminio y/u otros metales o maderas; productos de la industria textil; productos hospitalarios descartables o no en todas sus modalidades; productos alimenticios, ya sean estos panificados y sus derivados, aceites comestibles y sus derivados, enlatados, embutidos, chacinados, conservas, frutas, verduras y legumbres de todo tipo, productos cárnicos, apícolas, avícolas y porcinos, y sus derivados de todo tipo, sean frescos, congelados, envasados, enlatados, procesados o no procesados, y de todo producto alimenticio en general; productos de librería y papelería; productos informáticos, de software, hardware; mobiliario y artículos de oficina; artículos de limpieza e higiene personal e institucional. Podrá intervenir en licitaciones y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Explotar patentes, marcas, franquicias, royalties, licencias y modelos industriales o no. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones incluso las prescriptas por los Arts. 375 y ccdtes. del Cód. Civ. y Com. De la Nación pudiendo ejercer todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes." Abogado Nicolás Martín Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.

COMBUSTIBLES LAS DOS TORRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme Acta del 22 de diciembre de 2023 se subsana lo observado sobre reforma de contrato quedando el artículo Cuarto redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: La sociedad tiene una duración de 40 años contados a partir de la registración del contrato social en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo nuevamente prorrogarse por resolución tomada por más de la mitad del capital social antes del vencimiento del plazo de vigencia.". Mariana De Luca, Contadora.

B&A AGTECH DE ROBERTS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por esc. públ. 64 del 21/9/2023, Esc. Aldana Miliozzi, se modificó el art. 1 del Estatuto social: "Artículo primero: La sociedad se denomina "B&A AgTech De Roberts S.A." y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero". Abogada María Cecilia Monti.

SALUTEM LP24 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. Privado de 09-02-2024. Socios: Romanella Rosana Beatriz, DNI 23322240, nacido el 07/09/1973, CUIT 27-23322240-8, técnica en hemoterapia, arg., soltera, domic. Calle 37 N° 433 depto. PB10, La Plata, pcia. de Buenos Aires; y Montes Albornoz Leodan, DNI 93889764, nacido el 22/01/1972, CUIT 20-93889764-7, empleado, peruano, soltero, domic. calle 7 N° 3265, La Plata, pcia. de Buenos Aires; Denominación: Saludem LP24 S.R.L.; sede social calle 37 N° 433 depto. PB10, La Plata, pcia. de Buenos Aires; Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Serv. de Salud: Org., admin., gerenciamiento y comerc. de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras soc. y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas humanas y jurídicas; b) Obra social: organización y prestación de servicios como empresa de medicina Prepaga y/u obras social y/o seguro/coseguro de salud; c) Internación domiciliaria: Explotación de servicio de internación médica domiciliaria y rehabilitación, rehabilitación neuro fisiátrica, la que se realizará a través de atención ambulatoria de pacientes en todas las especialidades médicas, en forma particular o con cobertura médica/obra social y/o por suscripción o abono mensual, como así también todo tipo de sistemas y medios de diagnóstico. Así también la administración, explotación y gerenciamiento de centros de prestación de servicios de internación domiciliaria y cuidados de personas en domicilio, asistenciales de kinesiología y terapias alternativas relacionadas, asistencia médica a domicilio, enfermería, brindando los mismos en sanatorios, policlínicos y/o clínicas médicas, tanto en consultorios externos, a domicilio, como mediante internación. Brindar servicio de proveedores de atención médica domiciliaria, actividades con alta precoz y con atención por módulos, servicio de RX, de laboratorio y oxigenoterapia, d) Servicio de traslado: Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o particulares, el que será prestado por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles, dotadas o no de equipo de cuidados intensivos, de alta o baja complejidad; e) Compraventa, mediante la comercialización, distribución, arrendamiento, importación, exportación y/o representación de insumos de material descartable, equipamiento ortopédico, de electromedicina y gases medicinales, prótesis insumos médicos en general, de diagnóstico y kinesiológicos. f) Transporte: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanza, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con

las respectivas reglamentaciones mediante vehículos propios o de terceros; g) Servicios Aduaneros: Prestar servicios logísticos y aduaneros; actuar como agente de venta internacional, trader y bróker; prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, estibadores y proveedores marítimos; explotación de depósitos de mercaderías, su acarreo y estibaje y despacho a plaza; servicios de consultoría en todo lo relacionado al despacho aduanero, prestar todo tipo de servicios destinados al comercio internacional; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; h) Importación y Exportación: actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionados con el objeto social como así también toda clase de mercaderías y bienes no prohibidos por la legislación vigente; efectuar compras en el mercado interno de productos destinados a la exportación; efectuar importaciones de productos destinados a la venta en el mercado interno; i) Mandataria: mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, administración de bienes y servicios; realizar negocios por cuenta y orden de terceros; j) Financieras. Realizar aportes de capital a personas o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras N° 21.526 y toda otra por la que se requiera el concurso público. k) Inmobiliaria. Compra, venta, permuta, cesión, fraccionamiento, constitución de servidumbres, loteo o construcción de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, como así también su administración y explotación incluso las operaciones contenidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá asimismo realizar toda clase de mejoras o modificaciones en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo que sean necesarias introducir para mantener su valoración patrimonial. Todas las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad puede actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal ya sea mediante contratación directa o presentándose para ello a las respectivas licitaciones; Plazo 99 años; Capital \$1.000.000 dividido en 100 cuotas de \$10.000 cada cuota; 50 cuotas de Romanella Rosana Beatriz y 50 cuotas de Montes Albornoz Leodan; Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el plazo social; Gerente: Montes Albornoz Leodan; Representante: el gerente; Fiscal: art. 55 Ley 19.550; Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Leonardo Francisco Colli, Contador Público.

MARKET PROYECTO CERO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550 A.G.O 02/05/2023. Notaria: Marisa Jaureguy. Presidente: Roberto Santiago Schonfeld, DNI 18.135.466, Vicepresidente: Cecilia Gauchat DNI 28.483.469, Director Suplente: Ignacio Schonfeld DNI 40.756.092 por el lapso de 3 ejercicios. Contador Gustavo A. Gómez.

TIMBO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa y rectifica edicto 36125. Socio Tomás Mur, DNI 33.457.740. Gerencia designada: Gerente Pedro Mur, con domicilio especial en Rivadavia 91 piso 3 departamento C, Acassuso, San Isidro, pcia. de Buenos Aires. Alberto V. Lisdero, Abogado Autorizado.

BAIREX JAF MARKET S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 14/2/24 ref. art. 3° Esc. Bonanni.

JUMACA S.A.

POR 1 DÍA - Reforma, Cambio de sede y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/01/2024, 1) Se produce un cambio de sede social y se reforma el artículo primero del estatuto social: domic. Quintana N° 1099, MdP, Gral. Pueyrredón. 2) Se reforma el Artículo Octavo del estatuto social estableciendo una cantidad mínima de un director titular y un máximo de cinco, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de directores suplentes. 3) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Benjamín Laino Rojas, CUIT 20-37867455-8, domic. Quintana N° 1099, MdP; Vicepresidente: Verónica Cynthia Rojas, CUIT 27-17255644-8, domic. Quintana N° 1099, MdP. Director Suplente: Juan Pablo Laino, CUIT 20-16345732-7, domic. Quintana N° 1099, MdP. CPN Ignacio Pereda.

THE BOX4U TERMINAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el domicilio social es Florencio Varela N° 991 de la ciudad de Gerli, partido de Lanús Provincia de Buenos Aires. Contadora Pública Verónica Analía Quiroga.

GRUPO LIBRERÍA RAYUELA DE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - AGO N° 27 del 02/02/24, se designa Presidente: Verónica Andrea Moreno y Director Suplente: Norma Alejandra Riso. Dra. López Inguanta Vanesa P.

PANCHITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato del 06.02.2024 se constituye sociedad bajo denominación Panchito S.R.L. Socios: Javier Pablo Eldi, nac. 05.12.1986, soltero, hijo de Daniel R. Eldi y María L. Petrillo, empleado, arg., DNI 32714753 CUIT 20327147537, dom. 524 bis N° 113 (14 y 15) Tolosa, La Plata, Bs. As.; Nicolás Arias, nac. 09.01.1982, soltero hijo de Hugo R. Arias y

Graciela N. Saluzzi, comerciante, arg., DNI 29333309 CUIT 20293333093, dom. 48 N° 1119 La Plata, Bs. As. y Paula Dudik, nac. 10.02.1988, soltera hija de Marisa Bonino y Pablo G. Dudik, comerciante arg., DNI 33506250 CUIT 27335062502, dom. 62 N° 1340 La Plata, La Plata, Bs. As.; Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, con particulares o con organismos del estado Nacional, Provincial o Municipal las operaciones siguientes: A.- Alimentos, bebidas y gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, fraccionamiento, envasado, almacenaje, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía, como así también de bebidas con o sin alcohol; Ejercer en el marco de dichas actividades todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones, administraciones, consignaciones, concesión de franquicias, merchandising, contratos de comercialización a crearse y gestiones de negocios en general. B) Eventos: organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$120.000. Sede social 53 N° 544 La Plata, La Plata, Bs. As. Gerente: Javier Pablo Eldi con dom. especial 53 N° 544 La Plata, La Plata, Bs. As. Fiscalización: los socios Cierre ejercicio: 31 Enero. Abogado Nicolás Martín Fiscarelli T° LXIV F° 332 CALP.

SIERRA MONTECRISTO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 18/4/23, acepta renuncia de Presidente Roberto Fabio Rimoldi; y de Director suplente Guillermo Carlos Bargigia. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

DIAMORANO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 08/02/2024 se reforma art. 3º del Estatuto: "La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, en el país o en el exterior, con particulares o con organismos del estado Nacional, Provincial o Municipal las operaciones siguientes: A) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, alquiler, mandatos, representaciones, comisiones, asesoramientos, intermediaciones, consignaciones, leasing, fideicomisos, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, así como el fraccionamiento de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agropecuarias y parques industriales, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, inclusive de la propiedad horizontal; B) Constructora: mediante la construcción de obras de carácter privado o público con los Estados nacional, provincial o municipal o privado, a través de contrataciones directas o licitaciones, públicas o privadas, concurso de precios y compulsas de precios, obras viales, hidráulicas, sanitarias, energéticas, desagües, gasoductos, diques, puertos, demoliciones, construcción, remodelación de edificios y viviendas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, incluyendo herrería, carpintería metálica y de obra, fabricación de mobiliario, aberturas, premoldeados, materiales en seco y steel framing, realización de urbanizaciones como countryes, barrios privados, clubes de campo y barrios cerrados; C) Ingeniería: 1) Ingeniería Civil: proyectos, desarrollo, fabricación, instalación y comercialización de todo tipo de obras de ingeniería civil, edificios, instalaciones civiles e industriales; 2) Ingeniería mecánica e industrial: proyecto, diseño, fabricación, cálculo, instalación, optimización y puesta en marcha de procesos industriales; 3) Ingeniería química: estudio, síntesis, desarrollo, diseño, operación y optimización de todos aquellos procesos industriales que producen cambios físicos, químicos y/o bioquímicos en los materiales tendientes a hacerlos más aprovechables, útiles o de mayor valor. Investigación y desarrollo de nuevos procesos, operaciones, equipos o productos. Se excluye expresamente la actividad farmacéutica. 4) Ingeniería eléctrica y electrónica: planeación, proyección, armado, gerenciamiento y mantención de obras de ingeniería de diverso tipo y alcance, relacionadas con el consumo eléctrico industrial, comercial y/o domiciliario. Inspección y asesoramiento de sistemas de control automático, instrumental eléctrico, electrónico y neumático, sistema de comunicaciones y de todo tipo de procesos industriales; 5) Ingeniería en sistemas de información: desarrollar modelos de simulación, sistemas expertos y otros sistemas informáticos destinados a la resolución de problemas y asesorar en su aplicación. D) Estudio de proyectos y dirección de obra: 1) Estudio de proyectos y dirección de obras de ingeniería y arquitectura, instalaciones complementarias y su ingeniería, ingeniería de redes cloacales, de riego, de agua, viales, eléctricas, gas y petróleo crudo o cualquiera de sus derivados. 2) Realizar obras de infraestructura sanitaria y de gas, canalizaciones e instalaciones subterráneas. 3) Registración y explotación de patentes, licencias, diseños, marcas, modelos industriales y sistemas propios o de terceros y servicios vinculados con el ramo de la construcción, así como también la importación y exportación de bienes relacionados con la construcción; E) Fideicomisos: celebrar contratos de cualquier tipo de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; F) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos, tambos y feed lot; G) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, locación, distribución, importación, exportación, fabricación, distribución, provisión, acarreo, depósito, mandatos, comisión y consignación de todo lo que se relacione con las actividades mencionadas anteriormente, sea de forma mayorista o minorista, especialmente de materiales y equipamientos de construcción, decoración y mobiliario de todo tipo, así como de chapas, perfilera, carpintería de aluminio y/u otros metales o maderas; maquinaria y vehículos; productos de la industria textil; productos hospitalarios descartables o no en todas sus modalidades; productos alimenticios, ya sean estos panificados y sus derivados, aceites comestibles y sus derivados, enlatados, embutidos, chacinados, conservas, frutas, verduras y legumbres de todo tipo, productos cárnicos, apícolas, avícolas y porcinos, y sus derivados de todo tipo, sean frescos, congelados, envasados, enlatados, procesados o no procesados, y de todo producto alimenticio en general; productos de librería y papelería; productos informáticos, de software, hardware; mobiliario y artículos de oficina; artículos de limpieza e higiene personal e institucional. Podrá intervenir

en licitaciones y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Explotar patentes, marcas, franquicias, royalties, licencias y modelos industriales o no. H) Transporte: prestación de servicios como agente de transporte de cargas por medios fluviales, marítimos, aéreos y terrestres incluyendo la producción, organización y comercialización de fletes, nacionales e internacionales; I) Financiera: financiación de operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizara las actividades comprendidas en la Ley 21526 o que requieran de la intermediación en el ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones incluso las prescriptas por los Arts. 375 y ccdtes. del Cód. Civ. y Com. de la Nación pudiendo ejercer todos aquellos actos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes.” Nicolás M. Fiscarelli, Abogado.

URBANIZACIONES AL SUR DE SAMBOROMBÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rectificadorio. Se rectifica el objeto social: Constructora e Inmobiliaria: Construcción, compraventa o permuta de edificios y viviendas unifamiliares o en propiedad horizontal, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, clubes de campo y cualquier otro tipo de inmuebles, con fines de comercialización, explotación, arrendamiento, enajenación o administración de los mismos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

ANDYSON S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-50771929-1. Por Asamblea General Ordinaria del 24/07/2023 y Reunión de Directorio de fecha 27/07/2023 son designadas por un ejercicio y se distribuyen y aceptan cargos las nuevas autoridades: Presidente: Leslie Andres Widderson, DNI 12.892.268; Director Titular: Jenefer Sonia Widderson, DNI 93.920.495; y Director Suplente: Alejandra Sonia Widderson, DNI 14.564.577. Todos los directores constituyen domicilio especial en calle Florencio Sanchez 3041, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299. Sofia Eugenia Miguez Armua, Abogada.

LA CASA DE LOS 10000 ARTÍCULOS S.A.

POR 1 DÍA - 1 Tránsito Roque Hereñú, arg., nacido el 15/8/1959, DNI 13.430.662, CUIT 23-13430662-9, empresario, soltero, hijo de Bonifacio Socorro Hereñú y de Antonia Eustaquia Sosa, domiciliado en Tigre 249, de Villa Tesei, partido de Hurlingham y Federico Darío Sosa, arg., nacido el 9/9/1996, DNI 39.853.952, CUIL 20-39853952-5, soltero, hijo de Darío Antonio Sosa y de Silvina Luján del Valle, comerciante, domiciliado en Alsina 655, Localidad y partido de Tigre; 2) Escritura del 8/2/2024, ante Notario de San Isidro Santiago L Vassallo, al folio 30 del Registro 57; 3) La Casa de los 10000 Artículos S.A., 4) Sede social Nicolás Avellaneda 369, UF 5, localidad y partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires. 5) a) Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. b) Fabricación, reparación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto c) Prestación de servicios generales de reparaciones de herramientas eléctricas y neumáticas. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años, 7) \$400.000, representado por cuatro mil acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm Y Repr: 1 o más directores (o tercero) Presidente Tránsito Roque Hereñú Director suplente Federico Darío Sosa, Fisc. accionistas art. 55 L.S.C.; 10) Cierre de ej. 31/12 c/año. Santiago L. Vassallo Escribano, Autorizado.

BULONAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios del 22/11/2018, se prorroga la vigencia de la sociedad. Se reforma el artículo segundo el que queda redactado así: "Segundo: La duración de la sociedad fue establecida originalmente en 20 años, a contar del 24 de mayo de 1990. Por reconducción se fija el término de duración social en Noventa y nueve años, a contar de la Inscripción de este Acta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". Jorge Pérez Salerno, Contador Público.

LA COLINA VILLA DE CAMPO S.A.

POR 1 DÍA - La Colina Villa de Campo S.A. Por acta de asamblea del día 8 de abril de 2022 resultaron electos, por mayoría, los siguientes directores: I) por los accionistas del conjunto de las Clases A, B y C, titulares Fernando Esteban Rodríguez Canedo, DNI 20.470.053, fecha de nacimiento 16/09/1968, argentino, empresario, casado, CUIT 20-20470053-3, domicilio real Libertador 2473, piso 1º CABA; Raúl César Sanguinetti, DNI 4.305.809, fecha de nacimiento 20/11/1939, argentino, abogado, casado, CUIT 20-04305809-7, domicilio real: Reconquista 336 piso 8º CABA; suplente Iván María Ramallo, DNI 24.155.688, fecha de nacimiento 07/09/1974, argentino, ingeniero, casado, CUIT 20-24155688-4, domicilio real Ruta Provincial Nº 6 km 158,500 Luján. pcia. de Buenos Aires; II) por los accionistas de Clase A, titulares Juan Antonio Feliu, DNI 18.610.198, fecha de nacimiento 09/12/1967, argentino, empresario, divorciado, CUIT 20-18610198-8, domicilio real: Brandsen 1268 Ramos Mejía, pcia. de Buenos Aires; Raúl Horacio Las Heras, DNI 13.313.113, fecha de nacimiento 14/10/1958, argentino, abogado, casado, CUIT 20-13313113-3, domicilio real: Ramón Falcón 5554 CABA; suplente Luis

Enrique Lucero, DNI 14.014.723, fecha de nacimiento 30/06/1960, argentino, abogado, casado, CUIT 20-14014723-1, domicilio real Juncal 2144 piso 3º CABA Por acta de asamblea del día 13 de abril de 2023 resultaron electos, por unanimidad en representación de las accionistas de Clase B, los siguientes directores: titulares los Sres. Javier Campos Malbran, DNI 12.204.138, fecha de nacimiento 27/06/1958, argentino, empresario, divorciado. CUIT 20-12204138-8, domicilio real Juncal 971 PB CABA y Rodrigo Amadeo Conte Grand DNI 23.454.239, fecha de nacimiento 27/10/1973, argentino, abogado, casado, CUIT 20-23454239-8, domicilio real Libertad 1662, piso 11º, CABA y suplente el Sr. Roberto Furlotti, DNI 33.024.239, fecha de nacimiento 26/05/1987, argentino, estudiante, soltero, CUIT 20-33024239-7, domicilio real Libertador 2473, piso 1º B, CABA Todos los directores electos fijan domicilio especial en Ruta Provincial N° 6 km 158,500 Luján pcia. de Buenos Aires. Mauricio Andrés Pérez, Apoderado.

METAFIERRO NOMÁS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea 2 Pto. 3: Se acepta por unanimidad la renuncia al Directorio de la empresa presentada por la Sra. Alejandra Carolina Luján Gamarra y es nombrada en su reemplazo la Srta. Wenxin Jiang, DNI 95169276, quien constituye domicilio en Chacabuco 36, Moreno, pcia. de Bs. As. Por lo aprobado queda constituido el Directorio de Metafierro Nomás S.A. con las Sras. Megna Zhang y Wenxin Jiang, con la siguiente distribución de cargos: Presidenta Wenxin Jiang y Directora Suplente Megna Zhang y por el término hasta la finalización del mandato del Directorio anterior, es decir, 31/03/2025. Presentes en este acto las directoras electas firman al pie en prueba de aceptación. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión previa lectura y ratificación de la misma. Alejandra Carolina Luján Gamarra, Wenxin Jiang, Megna Zhang. Mariana Perez Abal, Abogada.

GRANJA AL SALAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 26/12/2023, por renuncia de Viviana Elisabet Nosei al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Mariela Liliana Pregal, CUIT 27-22506457-7, domic. Friuli N° 756, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

SIM ARACING TEC S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 14/02/2024. Reforma Art. 9: 1 a 5 directores titulares, 1 a 5 directores suplentes. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

RENATTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas. Inst. Privado 5/10/23 Silvia Liliana Mutti, DNI/CUIT 27-25808518-9, dom. San Martín 1145, Punta Alta, pdo. Cnel. Rosales, cede a Claudia Alejandra Simon, DNI/CUIT 27-22315795-0, div. de Roberto Fabián Soria, enfermera, dom. Zelarrayan 151 p. 4 d "B" ciudad y pdo. Ba. Bca., 57 cuotas de valor nominal \$100 c/u, representativas del 19% del total del capital social. Natalia Giamberardino, Abogada.

TP BIOPHARMA S.A.

POR 1 DÍA - 1 a 5 Directores Titulares, igual o mayor número de suplentes. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

LA CONTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 32 (2/5/23) Directorio: Pte. Juan José Mondino; Vicepte. Marta Angélica Musmeci; D. Sup. Cristina de los Ángeles Mondino, por 2 ej. Esc. Bicaín.

HIDEMACO S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/09/2023 por renuncia de la Sra. Estela Marta Conde al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Maira Micaela Conde Coria, CUIT 27-35504785-2, domic. Cramer N° 145, Mar de Ajó, partido de La Costa; Director Suplente: Manuel Salvador Coria, CUIT 20-12735606-9, domic. Dr. Marano N° 660, Mar de Ajó, partido de La Costa. CPN Ignacio Pereda.

ETBENEZER SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario 14/02/24. Sede social Av. Calchaquí 4670, Quilmes Oeste, Quilmes. Cierre ejercicio: 31/12. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

NMG S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 17/01/2023 se celebró inst. priv. Complementario al de fechas 29/09/2023 y 12/12/2023, por las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en relación al expediente 215551/23, Legajo 1/279553. Maria Bouzat, Abogada.

GD RAMOS GENERALES MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/01/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Silvina Soledad Doval, CUIT 27-29909976-3, domic. Rodríguez Peña N° 4819, MdP; Director Suplente: Gaston Alejandro Doval, CUIT 20-31734376-1, domic. Rodríguez Peña N° 4819, MdP. CPN Ignacio Pereda.

GRIGI ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. N° 4 del 9/2/24 se constituyó la entidad denominada "Grigi Argentina S.R.L." con domicilio en Colombres 931 loc. de Lomas de Zamora, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Integrantes: Rubén Gabriel Grigi, arg., 26/2/72, empresario, cas en 1as nup. con Patricia Lorena Hernández, DNI 22.722.649, CUIT 20-22722649-9, dom. en Colombres 931 cdad. y partido de Lomas de Zamora; Agustina Mailen Grigi, arg., 1/4/00, estudiante, soltera, hija de Antonio Pedro Grigi y Patricia Noemí Romero, DNI 42.575.383, CUIL 27-42575383-0, dom. en Escribano Vazquez 3550, loc. Canning, pdo. Esteban Echeverría y Nicolás Agustín Grigi, arg., 13/2/03, estudiante, soltero, hijo de Rubén Gabriel Grigi y Patricia Lorena Hernández, DNI 44.667.566, CUIT 20-44667566-5, dom. en Colombres 931 cdad. y pdo. Lomas de Zamora. Objeto Social: Comerciales: compra, venta, alquiler, exportación e importación, fabricación y distribución de todo tipo de máquinas, herramientas, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general relacionados con la industria gráfica y papelería. Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal. Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones arriba detalladas. Duración: 99 años. Capital Social: \$2500000 representado por 2500 cuotas de \$1000 valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: la realizarán los socios no gerentes, si los hubiera en los términos del artículo 55 de la Ley General de sociedades.- Designación del órgano de administración: Gerente: Rubén Gabriel Grigi, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en sede social. Cierre Ejercicio: 30/04. Mariana De Luca, Contadora.

2022 BORNEO BARRANCAS S.A.

POR 1 DÍA - En AGE del 25/08/23 se resuelve el cambio de jurisdicción a Marcelo T. de Alvear N° 925 6° B de CABA y Ref. art. 1° Cr. Carlos Berutti.

LURICA CORP ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 13/12/2023. Designar Presidente: Oscar Norberto Melo, 21/04/1967, DNI 17.982.875, divorciado, domicilio real en Leopoldo Marechal 982, 5° "A", CABA; y Director Suplente: Fernando Aranegui Francese, 12/10/1983, DNI 30.531.604, soltero, domicilio real en Av. Cramer 3828, 2° "B", CABA. Ambos argentinos, empresarios y denuncian domicilio especial en Castro Barros 1230, localidad y partido de Lanús, prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich, CP.

▲ VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Chacabuco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chacabuco con domicilio en calle San Lorenzo N° 73, de la ciudad de Chacabuco, partido de Chacabuco, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 hs.

1- 2147-26-1- 2/2018.

Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. F; Fracc. ____; Chac. ____; Qta. 420; Mz. 420d; Pc. 04; UF/Subpc ____.

Ubicación del inmueble: calle Cadelago N° 116 de la localidad de Chacabuco del partido de Chacabuco.

Titular/es de Dominio: BETTOLI, ARNALDO ALFREDO

Beneficiario: BARCENA, RUBEN ALFREDO

2- 2147-26-1-3/2018.

Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. F; Fracc. ____; Chac. ____; Qta. 451; Mz. 451d; Pc.07; UF/Subpc ____.

Ubicación del inmueble: calle Cordoba N° 173 de la localidad de Chacabuco del partido de Chacabuco.

Titular/es de Dominio: Fernando Segundo BASILE y otros.

Beneficiario: MASCIULLI, Nancy Edith y ROSS Juan Jose

3- 2147-26-1-1/2018.

Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. F; Fracc. ____; Chac. ____; Qta. 437; Mz. 437c; Pc.20; UF/Subpc ____.

Ubicación del inmueble: cale San Martín N° 488 de la localidad de Chacabuco del partido de Chacabuco.

Titular/es de Dominio: DELGADO Bienvenida

Beneficiario: ALARCON María Carla y TABARES Carlos Alberto

4- 2147-26-1-4 /2018.

Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. J; Fracc.____; Chac. ____; Qta. ____; Mz. 672c; Pc.14; UF/Subpc____.
Ubicación del inmueble: calle Gral Pintos N° 484 de la localidad de Chacabuco del partido de Chacabuco.
Titular/es de Dominio: STEFANO Rafael Ramon
Beneficiario: FORTE Oscar Alberto y ANTOLINI Silvia Gladys

5- 2147-26-1-5/2018.

Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. B; Fracc.____; Chac. ____; Qta. 25; Mz. 25d; Pc.5; UF/Subpc____.
Ubicación del inmueble: calle Guardia Nacional N° 40 de la localidad de Chacabuco del partido de Chacabuco.
Titular/es de Dominio: GIOVIO Francisco Antonio
Beneficiario: MARIPERISENA Arturo Hector

6- 2147-26-1-8/2018.

Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. J; Fracc.____; Chac. ____; Qta. 680; Mz. 380d; Pc.11 UF/Subpc____.
Ubicación del inmueble: calle Liniers N° 562 de la localidad de Chacabuco del partido de Chacabuco.
Titular/es de Dominio: MOREIRA Jorge Eduardo
Beneficiario: COLIN Horacio Mario y CHILANO Elida Ramona

7- 2147-26-1-2/2024.

Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. F; Fracc.____; Chac. ____; Qta.____; Mz. 111; Pc.10 UF/Subpc____.
Ubicación del inmueble: calle Cirilo Sangiani S/N° ____ de la localidad de Rawson del partido de Chacabuco.
Titular/es de Dominio: LONGO Gregoria
Beneficiario: PETIT Maria Alejandra

8- 2147-26-1-1/2023.

Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. J; Fracc.____; Chac. ____; Qta. ____; Mz. 654a; Pc.5 UF/Subpc____.
Ubicación del inmueble: calle San Luis N° 378 de la localidad de Chacabuco del partido de Chacabuco.
Titular/es de Dominio: SAAVEDRA Marta Nery
Beneficiario: MILIONE Maria Elvira

9- 2147-26-1-1/2024.

Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Fracc.____; Chac. ____; Qta. 195; Mz. ____; Pc.1-a UF/Subpc____.
Ubicación del inmueble: calle Moreno y Cafulcura s/n de la localidad de Chacabuco del partido de Chacabuco.
Titular/es de Dominio: BUSTAMANTE Marcos Rufino
Beneficiario: SOSA Eduardo Alberto

10-2147-26-1-318/1998.

Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. C; Fracc.____; Chac. ____; Qta.____; Mz.160d; Pc.25 UF/Subpc____.
Ubicación del inmueble: calle Ucrania N° 209 de la localidad de Chacabuco del partido de Chacabuco.
Titular/es de Dominio: ROSITO Jose y Roque
Beneficiario: LEMME Maria del Carmen

Ariel Trovero, Director.

feb. 16 v. feb. 20

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - Citación. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

1. 2147-115-1-3/2019.---- Circunscripción IV; Sección D; Manzana 91; Parcela 3 - C.---- Calle Perú N° 189, Ensenada.---- Cutroneo Domingo.-
2. 2147-115-1-36/2015.---- Circunscripción IV; Sección C; Manzana 37; Parcela 24.---- Calle Brasil N° 456, Ensenada.---- Orazi Aurelio.-
3. 2147-115-1-6/2019.---- Circunscripción IV; Sección D; Manzana 86; Parcela 17.---- Calle Perú entre San Martin y Alem N° 445, Ensenada.---- Silvestrelli Armando y Fabián Valeria.-
4. 2147-115-1-10/2015.---- Circunscripción IV; Sección A; Manzana 21; Parcela 12.---- Calle 100 esquina 9 N° 369, Punta Lara, Ensenada.---- Lopez Buchardo Julia Carmen.-
5. 2147-115-1-30/2014.---- Circunscripción IV; Sección L; Manzana 92; Parcela 16.---- Calle 4 y 1 Bis S/N, Punta Lara, Ensenada.---- Lizarazu Garcia Rene y Torrico Gudy Meri.-

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

Viviana Adela Sobral, Escribana.

feb. 16 v. feb. 20

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle 9 de Julio N° 3227 ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 0223-495-9974.

1) 2147-45-1-55/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 35 - Mz. 35u - P. 9; Domicilio: Bouchard N° 4835. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titulares de Dominio: CAMOGLI Y FERNANDEZ, Carlos Edelmiro; CAMOGLI Y FERNANDEZ, Maria Dolores Isabel; CAMOGLI Y FERNANDEZ, Sara Juana; FERNANDEZ DE CAMOGLI, Sara; CAMOGLI Y WOODRUFF, Estela Isabel; CAMOGLI Y WOODRUFF, Alfredo Edelmiro o Edelmira; CAMOGLI Y WOODRUFF, Jorge Carlos; CAMOGLI Y WOODRUFF, Ricardo Ubaldo y WOODRUFF, Isabel Matilde

Ariel Trovero, Director.

feb. 16 v. feb. 20

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lobería, sita en Avenida San Martín N° 51, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los titulares registrales que se detallan y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Arenas Verdes del Partido de Lobería, que a continuación se detallan:

PARTIDA	Cir.	Sec.	Mz.	Pc.	Sup. en M2	Inscripción de Dominio
33410	7	U	53	3	816	Matrícula 061-4242
32776	7	U	7	5	1218	Matrícula 061-9960
33170	7	U	29	7	816	Matrícula 061-9205
33328	7	U	43	12	871	Matrícula 061-4112
32685	7	U	1	25	2070	Matrícula 061-9522
33416	7	U	53	9	820	Matrícula 061-9417
24096	7	U	19	1	925	Matrícula 061-6980
32997	7	U	19	11	964	Matrícula 061-6981
32998	7	U	19	12	799	Matrícula 061-6982
33411	7	U	53	4	820	Matrícula 061-8916
32926	7	U	12	29	1750	Matrícula 061-8921
33452	7	U	61	8	674	Matrícula 061-7388
24078	7	U	9	1	930	Matrícula 061-4246
32834	7	U	9	14	767	Matrícula 061-4247
33195	7	U	32	4	919	Matrícula 061-4078
33196	7	U	32	5	1021	Matrícula 061-4079
33197	7	U	32	6	1176	Matrícula 061-4080
24107	7	U	30	0	1647	Folio 503/1950
32725	7	U	4	5	975	Folio 503/1950
32747	7	U	4	27	1042	Folio 503/1950
32767	7	U	6	11	1297	Folio 503/1950
32769	7	U	6	13	1337	Folio 800/1949
32771	7	U	6	15	957	Folio 503/1950
32774	7	U	7	3	1289	Folio 503/1950
32832	7	U	9	12	920	Folio 503/1950
32840	7	U	10	7	1934	Folio 503/1950
32929	7	U	12	32	1437	Folio 503/1950
32976	7	U	18	4	980	Folio 503/1950
32979	7	U	18	7	1183	Folio 503/1950

32980	7	U	18	8	1020	Folio 503/1950
33068	7	U	22	11	1156	Folio 503/1950
33319	7	U	43	3	850	Folio 503/1950
33320	7	U	43	4	846	Folio 503/1950
33409	7	U	53	2	800	Folio 503/1950
33473	7	U	63	5	722	Folio 503/1950
33488	7	U	64	14	679	Folio 503/1950
33475	7	U	63	7	727	Folio 503/1950
32978	7	U	18	6	914	Folio 503/1950
32917	7	U	12	20	1090	Folio 503/1950
33203	7	U	32	12	891	Folio 503/1950
33204	7	U	32	13	1330	Folio 503/1950
32975	7	U	18	3	999	Folio 503/1950
33466	7	U	62	9	675	Folio 503/1950
33168	7	U	29	5	889	Folio 503/1950

José Alberto Alvarez.

feb. 16 v. feb. 20

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a MARCELO ALFREDO LEYES, DNI 26.414.496, que en autos caratulados "Química y Energía S.R.L. s/Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0417616/2017, en virtud de lo dispuesto por sentencia dictada el día 9 de noviembre del 2023, el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento judicial de La Plata, ha resuelto: "Confirmar parcialmente la resolución sancionatoria dictada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) en cuanto condena a Química y Energía S.R.L. por infracción al art. 82 del Código Fiscal. II Declarar la inconstitucionalidad de la sanción de decomiso prevista por el art. 82 del Código Fiscal (TO 2011), y estar a la sanción de multa impuesta en el artículo 9° de la resolución sancionatoria obrante a fs. 24/27 vta. -Fdo. Patricio Marcelo Gandulfo, Magistrado Suplente. Hernán Yurec. Auxiliar Letrado...".-Que atento lo anteriormente expuesto, mediante Providencia N° 19/24 de fecha 9 de febrero de 2024, firmada por María Graciela Mora Jefa de Departamento Fiscalización Presencial I se ordenó: "... disponer la liberación de los bienes que fueran objeto de interdicción, los que a partir de la presente podrán ser dispuestos libremente, tanto física como jurídicamente. El depositario de los mismos podrá entregarlos a su propietario o cualquier otra persona que corresponda siendo de su exclusivo cargo la responsabilidad por los defectos que pudieran existir en los bienes objeto de depósito...".-

María Valeria Gutiérrez Echeverría, Jefa de Departamento

feb. 16 v feb. 22

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor MARCOS NAHUEL SANCHEZ, DNI 29.533.944, que con fecha 29 de diciembre de 2023 en el expediente EX-2023-49119636-GDEBA-MECGP se ha dictado la RESOB-2023-22-GDEBA-CGP, que se transcribe a continuación: "Visto el EX-2023-49119636-GDEBA-MECGP, por el cual se tramita el cese por abandono de cargo del agente de esta Contaduría General, Marcos Nahuel Sanchez, y Considerando: Que Marcos Nahuel Sanchez revista en un cargo de Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Administrativo, Auxiliar "B" Código 3-0003-V-1, Clase 1, Grado V, Categoría 13, en el que fuera reubicado mediante RESO-2023-183-GDEBA-CGP, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección General de Control Contable de esta Contaduría General de la Provincia; Que por RESO-2022-358-GDEBA-CGP, le fue concedida licencia especial sin goce de haberes, con fundamento en el artículo 60 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por el término de un (01) año, a partir del día 8 de noviembre de 2022; Que dicha licencia culminó el día 7 de noviembre de 2023; Que cumplido dicho plazo de permiso especial, el agente Sanchez no se reintegró a sus tareas habituales en esta Contaduría General; Que mediante carta documento N° 989040881, de fecha 16 de noviembre de 2023 se intimó al agente Marcos Nahuel Sanchez a que en el plazo perentorio de 48 horas de recibida la presente se reintegre a prestar servicios en la dependencia en la cual desempeña sus tareas en esta Contaduría General; Que no habiendo sido posible notificarlo mediante carta documento, se procedió a realizar dicha notificación mediante cédula, lo cual arrojó resultado negativo; Que por tal motivo, corresponde disponer el cese por abandono de cargo del agente Sanchez; Que conforme lo normado por el artículo 85 de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96: "El agente que incurriera en tres (3) inasistencias consecutivas sin previo aviso y previa intimación fehaciente será considerado incurso en abandono de cargo y se decretará su cesantía sin substanciación de

sumario.”; Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo de cese por abandono de cargo, a partir del día 10 de noviembre de 2023; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 272/17 El Contador General De La Provincia Resuelve: Artículo 1°. Disponer el cese por abandono de cargo, en la Jurisdicción 11109 - Organismos De La Constitución - Contaduría General De La Provincia, a partir del día 10 de noviembre de 2023, del agente Marcos Nahuel Sanchez (DNI 29.533.944. Legajo 340.636) quien revista en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Auxiliar “B”, Código 3-0003-V-1, Clase 1, Código V, Categoría 13, en el que fuera reubicado mediante RESO-2023-183-GDEBA-CGP, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, conforme lo normado por el artículo 85 de la Ley N° 10430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96. Artículo 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.” Queda ud notificado.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

feb. 19 v. feb. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de febrero de 2024 RESO-2024-2810-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-04098131-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FIGUEROA GABRIELA NOEMÍ. Visto el EX-2024-04098131-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Gabriela Noemí Figueroa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de enero de 2024, a la docente Gabriela Noemí Figueroa, DNI 25.925.236, Clase 1977, Preceptora titular del Jardín de Infantes N° 926 del distrito de San Nicolás, con cambio transitorio de funciones en la Secretaría de Asuntos Docentes del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de febrero de 2024 RESO-2024-2850-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-04231074-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RAMIREZ STELLA MARIS. Visto el EX-2024-04231074-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Stella Maris Ramirez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de diciembre de 2020, a la docente Stella Maris Ramirez, DNI 4.213.924, Clase 1942, Foja 90620, Asistente Social titular de la Escuela de Educación Especial N° 505 del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de febrero de 2024 RESO-2024-2849-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-03333607-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CASTRO JULIO JORGE. Visto el EX-2024-03333607-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Julio Jorge Castro, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de diciembre de 2023, al agente Julio Jorge Castro, DNI 12.300.786, Clase 1956, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-III-A -Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 15 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y

Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de febrero de 2024 RESO-2024-2848-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-03180086-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SALINAS MARTA ELVIRA. Visto el EX-2024-03180086-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Marta Elvira Salinas, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de enero de 2024, a la agente Marta Elvira SALINAS, DNI 16.846.116, Clase 1962, Foja 286468, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A-Código 1-0000-I-A -Categoría 15- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Pilar, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 9 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de febrero de 2024 RESO-2024-2851-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-04181547-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PADRON MARÍA FERNANDA. Visto el EX-2024-04181547-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Fernanda Padron, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de enero de 2021, a la docente María Fernanda Padron, DNI 21.836.177, Clase 1970, Foja 372543, Profesora titular con doce (12) módulos semanales y Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 18 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

TRIBUNAL ARBITRAL COLEGIO DE ABOGADOS DE MAR DEL PLATA

POR 2 DÍAS - El Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de Mar del Plata, en los autos "Pérez Ocamica Juan Ignacio C. Qenko S.R.L. s. Impugnación Asamblea" (Expte. N° 2.666) cita y emplaza por dos días a la Sra. LIDIA ELENA URDINEZ, DNI N° 5.799.077 a fin que se presente en autos a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de diciembre de 2023.

Carlos Alberto Brun, Vicepresidente

feb. 20 v. feb. 21

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica